



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

- 1) Asuntos pendientes de la sesión de Consejo Directivo del 15-09-15 (Pág. 3 a 4).
- 2) Asuntos tratados por las Comisiones.
 - 2.1) Asuntos tratados por la Comisión de Interpretación y Reglamento (Pág. 5 a 18).
 - 2.2) Asuntos tratados por la Comisión de Enseñanza (Pág. 19 a 22).
 - 2.3) Asuntos tratados por la Comisión de Investigación y Posgrado (Pág. 23 a 44)
 - 2.4) Asuntos tratados por la Comisión de Hacienda y Administración (Pág. 45 a 46).
 - 2.5) Asuntos tratados por la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil (Pág. 47 a 48).
- 3) Varios (Pág. 49 a 54).
- 4) Informes y comunicaciones de Decanato.

ASUNTOS PENDIENTES DE LA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 15-09-15

ASUNTOS TRATADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SESIÓN DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2015

CONCURSOS CON DICTAMEN

Departamento de Letras

Expte. 2.894.164 Concurso para la renovación de un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva de “Literatura Europea del Renacimiento” (vto. Martín José Ciordia).

SE ACONSEJA APROBAR EL DICTAMEN UNÁNIME DEL JURADO Y PROPONER A LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES LA RENOVACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL ASPIRANTE MARTÍN JOSÉ CIORDIA COMO PROFESOR REGULAR ADJUNTO CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA Y SU PROMOCIÓN AL CARGO DE PROFESOR REGULAR ASOCIADO CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA DE “LITERATURA EUROPEA DEL RENACIMIENTO”.

PROPUESTAS DE JURADOS

Expte. 2.902.441 Propuesta de Jurado para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva de “Problemas de Literatura Latinoamericana”:

SE ACONSEJA:

DICTAMEN I: SUSCRITO POR LOS CONSEJEROS PAGURA Y PARCHUC.

SOLICITAR A LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES APRUEBE LA SIGUIENTE PROPUESTA DE JURADO:

Propuesta de mayoría: 2 votos por mayoría de Profesores, 1 voto por minoría de Profesores, 2 votos por mayoría de Graduados y 1 voto por minoría de Estudiantes:

TITULARES

ROCCA PESCE, Pablo Hugo
FOFFANI, Enrique Abel
RODRIGUEZ PERSICO, Adriana

SUPLENTES

SANCHOLUZ, Carolina
TINEO, Gabriela Patricia
PINO, Mirian

DICTAMEN II: SUSCRITO POR LOS CONSEJEROS ACUÑA, COLOMBO, VALDERRAMA Y TANGORRA.

SOLICITAR A LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES APRUEBE LA SIGUIENTE PROPUESTA DE JURADO:

Propuesta de minoría: 1 voto por minoría de graduados y 2 votos por mayoría de estudiantes:

TITULARES

ROCCA PESCE, Pablo Hugo
FOFFANI, Enrique Abel
BUENO, Mónica Liliana

SUPLENTES

RODRIGUEZ PERSICO, Adriana
TINEO, Gabriela Patricia
PINO, Mirian

ASUNTOS TRATADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SESIÓN DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

1) LICENCIAS

Departamento de Filosofía

Expte. 2.909.905 Prof. Juan Manuel HEREDIA solicita licencia con goce de sueldo, en su carácter de Ayudante de Primera interino con dedicación simple (cargo 227) de “Etica” y “Problemas Especiales de Etica” del Departamento de Filosofía, por el período comprendido entre el 3 de agosto y el 21 de noviembre de 2015, para culminar la escritura de su tesis doctoral.

SE ACONSEJA OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTICULO 15 DE LA RESOLUCIÓN (CS) 836/79.

Expte. 2.910.485 Prof. Lucas SOARES solicita licencia con goce de sueldo, en su carácter de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación exclusiva (cargo 222) con categoría de Profesor Adjunto de “Historia de la Filosofía Antigua” del Departamento de Filosofía, por el período comprendido entre el 12 de octubre de 2015 y el 12 de febrero de 2016, en virtud de haber obtenido una beca en el marco del “Programa de Becas Externas Posdoctorales para Jóvenes Investigadores del CONICET”, para realizar actividades de docencia e investigación en la cátedra de “Historia de la Filosofía Antigua” de la Universidad Autónoma de Madrid.

SE ACONSEJA OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTICULO 15 DE LA RESOLUCIÓN (CS) 836/79.

Expte. 2.910.393 Prof. Gabriela ROSSI solicita licencia sin goce de sueldo, en su carácter de Ayudante de Primera interina con dedicación simple (cargo 227) de “Historia de la Filosofía Antigua” y “Problemas Especiales de Filosofía Antigua” del Departamento de Filosofía, por el período comprendido entre el 15 de agosto de 2015 y el 31 de marzo de 2016, para realizar tareas de docencia e investigación en la Universidad Adolfo Ibáñez de Chile.

SE ACONSEJA OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTICULO 15 DE LA RESOLUCIÓN (CS) 836/79.

Expte. 2.910.912 Prof. Milton Benjamín LAUFER solicita prórroga de licencia sin goce de sueldo, en su carácter de Ayudante de Primera con dedicación simple (cargo 527) de “Lógica” y “Lógica Superior” del Departamento de Filosofía, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2015 y el 31 de marzo de 2016, para continuar cursando estudios de posgrado en la University of New York (USA).

SE ACONSEJA LIMITAR LA DESIGNACIÓN INTERINA DEL PROF. MILTON BENJAMÍN LAUFER (LEG. 160.724) COMO AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE (CARGO 527) DE “LÓGICA” Y “LÓGICA SUPERIOR”, POR EL PERÍODO COMPENDIDO ENTRE EL 1º DE AGOSTO DE 2015 Y EL 31 DE MARZO DE 2016.

Departamento de Ciencias de la Educación

Expte. 2.910.884 Prof. Ana Vivian LUCCI solicita licencia con goce de sueldo, en su carácter de Ayudante de Primera interina con dedicación simple (cargo 227) de “Didáctica general para profesorado (A – Probe)” del Departamento de Ciencias de la Educación, por el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2015, para finalizar su tesis de maestría.

SE ACONSEJA OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTICULO 15 DE LA RESOLUCIÓN (CS) 836/79.

2) LLAMADOS A CONCURSOS

Departamento de Ciencias Antropológicas

Expte. 2.910.797 Llamado a concurso para la renovación de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación parcial con aumento a semiexclusiva de “Metodología y Técnicas de la Investigación de Campo” (renovación Silvana Campanini) (PROHUM II).

SE ACONSEJA APROBAR EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA RENOVACIÓN Y AUMENTO DE DEDICACIÓN DEL CARGO DE REFERENCIA.

Expte. 2.910.799 Llamado a concurso para la renovación de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación parcial con aumento a semiexclusiva de “Psicología General” (renovación Claudia Catalina Olrog) (PROHUM II).

SE ACONSEJA APROBAR EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA RENOVACIÓN Y AUMENTO DE DEDICACIÓN DEL CARGO DE REFERENCIA.

Expte. 2.910.800 Llamado a concurso para la renovación de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación parcial con aumento a semiexclusiva de “Antropología Sistemática I (Organización Social y Política) (cátedra A)” (renovación María Josefina Martínez) (PROHUM II).

SE ACONSEJA APROBAR EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA RENOVACIÓN Y AUMENTO DE DEDICACIÓN DEL CARGO DE REFERENCIA.

Expte. 2.910.801 Llamado a concurso para la renovación de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación parcial con aumento a semiexclusiva de “Teorías Antropológicas Contemporáneas” (renovación María Inés Pacecca) (PROHUM II).

SE ACONSEJA APROBAR EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA RENOVACIÓN Y AUMENTO DE DEDICACIÓN DEL CARGO DE REFERENCIA.

Expte. 2.910.802 Llamado a concurso para la renovación de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación parcial con aumento a semiexclusiva de “Antropología Sistemática I (Organización Social y Política) (cátedra B)” (renovación Laura Ida Ferrero) (PROHUM II).

SE ACONSEJA APROBAR EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA RENOVACIÓN Y AUMENTO DE DEDICACIÓN DEL CARGO DE REFERENCIA.

Departamento de Historia

Expte. 58.475 Llamado a concurso para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva de “Didáctica Especial y Prácticas de la Enseñanza” (renovación Silvia Graciela Finocchio) (PROHUM II).

SE ACONSEJA SOLICITAR A LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES AUTORICE EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE REFERENCIA.

Expte. 58.476 Llamado a concurso para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva de “Historia de los Estados Unidos de América” (renovación Fabio Gabriel Nigra) (PROHUM II).

SE ACONSEJA SOLICITAR A LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES AUTORICE EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE REFERENCIA.

3) CONCURSOS CON DICTAMEN

Departamento de Letras

Expte. 2.883.903 Concurso para la renovación de un (1) cargo de Ayudante de Primera con dedicación parcial con aumento a semiexclusiva (renovación José Alberto Barisone) y un (1) cargo de Ayudante de

Primera con dedicación parcial (renovación Carlos Eduardo Battilana) de “Literatura Latinoamericana I (A)”.

SE ACONSEJA:

- 1) **APROBAR EL DICTAMEN UNÁNIME DEL JURADO.**
- 2) **DESIGNAR, POR UN NUEVO PERÍODO, A LOS ASPIRANTES JOSÉ ALBERTO BARISONE COMO AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA Y A CARLOS EDUARDO JOSÉ BATTILANA COMO AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN PARCIAL DE “LITERATURA LATINOAMERICANA I (A)”.**

Expte. 2.884.005 Concurso para la provisión de un (1) cargo de Ayudante de Primera con dedicación parcial (ocupado por Rubén Pose) de “Lingüística Diacrónica”.

SE ACONSEJA:

- 1) **APROBAR EL DICTAMEN UNÁNIME DEL JURADO.**
 - 2) **DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE PROVISIÓN DE UN (1) CARGO DE AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN PARCIAL DE “LINGÜÍSTICA DIACRÓNICA” (OCUPADO POR RUBÉN POSE).**
- SE ABSTIENE LA CONSEJERA ACUÑA.**

Departamento de Ciencias Antropológicas

Expte. 2.883.891 Concurso para la renovación de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación parcial (renovación Mauro Dobruskin) y dos (2) cargos de Ayudante de Primera con dedicación parcial (renovaciones Eva Stella Maris Bomben y Fernando Damián Fischman) de “Folklore General”.

SE ACONSEJA:

- 1) **APROBAR EL DICTAMEN UNÁNIME DEL JURADO.**
- 2) **DESIGNAR, POR UN NUEVO PERÍODO, A LOS ASPIRANTES MAURO DAVID DOBRUSKIN COMO JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN PARCIAL Y A EVA STELLA MARIS BOMBEN Y FERNANDO DAMIÁN FISCHMAN COMO AYUDANTES DE PRIMERA CON DEDICACIÓN PARCIAL DE “FOLKLORE GENERAL”.**

Expte. 2.883.858 Concurso para la provisión de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación parcial (ocupado por Carolina Flavia Crespo) y dos (2) cargos de Ayudante de Primera con dedicación parcial (ocupados por Lorena Isabel Córdoba y Eduardo Luis Urbano) de “Folklore General”.

SE ACONSEJA:

- **APROBAR EL DICTAMEN UNÁNIME DEL JURADO.**
- **DESIGNAR A LOS ASPIRANTES CAROLINA FLAVIA CRESPO COMO JEFA DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN PARCIAL Y A CECILIA MARIANA BENEDETTI Y EDUARDO LUIS URBANO COMO AYUDANTES DE PRIMERA CON DEDICACIÓN PARCIAL DE “FOLKLORE GENERAL”.**

Departamento de Artes

Expte. 2.883.833 Concurso para la provisión de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación parcial (ocupado por Gabriela Siracusano) y un (1) cargo de Ayudante de Primera con dedicación parcial (ocupado por Diana Murad) de “Teoría e Historia de la Historiografía de las Artes Plásticas”.

SE ACONSEJA SOLICITAR AL JURADO INTERVINIENTE, AMPLIACIÓN DE DICTAMEN SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- A) **JUSTIFICACIÓN DE LA CONCORDANCIA DE LOS TEMAS PROPUESTOS CON LOS ÚLTIMOS TRES PROGRAMAS VIGENTES.**
- B) **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS USADOS PARA EL PUNTAJE DE LAS ENTREVISTAS Y LOS ANTECEDENTES.**
- C) **MENCIÓN DE LA SITUACIÓN ACAECIDA EN EL CIERRE DE LA CLASE DE LA ASPIRANTE MURAD.**

Departamento de Historia

Expte. 2.837.949 Concurso para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación parcial de “Historia Contemporánea”.

SE ACONSEJA RATIFICAR EL DICTAMEN EMITIDO POR ESTA COMISIÓN EN SU SESIÓN DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, OBRANTE A FS. 452 DEL PRESENTE EXPEDIENTE:

SE ACONSEJA MODIFICAR LA RESOLUCIÓN (CD) N° 1119/14 DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) AGREGAR LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:

“QUE LOS INFORMES DE LA ASESORÍA LEGAL DE ESTA FACULTAD RESPONDEN ADECUADAMENTE A LAS OBJECIONES PROCEDIMENTALES PLANTEADAS POR EL ASPIRANTE MARIANO ELOY RODRÍGUEZ OTERO, EN SU IMPUGNACIÓN”.

“EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES A FS. 444”.

B) MODIFICAR EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN (CD) N° 1119/14 DE LA SIGUIENTE MANERA:

DONDE DICE: “SOLICITAR A LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES DESESTIMAR LA IMPUGNACIÓN ELEVADA POR EL PROFESOR MARIANO ELOY RODRIGUEZ OTERO”.

DEBE DECIR: “DESESTIMAR LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR EL PROFESOR MARIANO ELOY RODRIGUEZ OTERO”.

C) MODIFICAR EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN (CD) N° 1119/14 DE LA SIGUIENTE MANERA:

DONDE DICE: “SOLICITAR A LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES APRUEBE EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD, Y LAS AMPLIACIONES DEL DICTAMEN, DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UN (1) CARGO DE PROFESOR REGULAR ADJUNTO CON DEDICACIÓN PARCIAL DE “HISTORIA CONTEMPORÁNEA” DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA”.

DEBE DECIR: “APROBAR EL DICTAMEN UNÁNIME DEL JURADO Y SUS AMPLIACIONES”.

D) MODIFICAR EL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN (CD) N° 1119/14 DE LA SIGUIENTE MANERA:

DONDE DICE: “SOLICITAR A LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, LA DESIGNACIÓN DEL ASPIRANTE PABLO GABRIEL BUCHBINDER (DNI 17.212.309) EN EL CARGO DE PROFESOR REGULAR ADJUNTO CON DEDICACIÓN PARCIAL EN LA CÁTEDRA MENCIONADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR”.

DEBE DECIR: “PROPONER AL CONSEJO SUPERIOR LA DESIGNACIÓN DEL ASPIRANTE PABLO GABRIEL BUCHBINDER (DNI 17.212.309) EN EL CARGO DE PROFESOR REGULAR ADJUNTO CON DEDICACIÓN PARCIAL DE “HISTORIA CONTEMPORÁNEA” DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA”.

Expte. 903.085 Concurso para la renovación de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación parcial con aumento a semiexclusiva de “Didáctica Especial y Prácticas de la Enseñanza” (renovación Laura Virginia Radetich) (PROHUM II).

SE ACONSEJA RATIFICAR EL DICTAMEN EMITIDO POR ESTA COMISIÓN EN SU SESIÓN DEL 21 DE ABRIL DE 2015, PARA LA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 28 DE ABRIL DE 2015:

SE ACONSEJA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE RENOVACIÓN DE UN (1) CARGO DE JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN PARCIAL Y AUMENTO A SEMIEXCLUSIVA DE “DIDÁCTICA ESPECIAL Y PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA” (RENOVACIÓN LAURA VIRGINIA RADETICH).

4) VARIOS

Expte. 2.909.478 Sra. Subsecretaria de Bibliotecas, Lic. María Rosa MOSTACCIO eleva proyecto sobre Políticas de Acceso Abierto en el Repositorio Institucional Filo Digital.

SE ACONSEJA APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

Buenos Aires,

Expte. 2.909.478

VISTO

▪ Que a partir de la creación y formación del Repositorio Institucional Filo Digital se hace necesario establecer políticas de acceso abierto de la producción académica y científica de la Facultad.

▪ Que el movimiento de Acceso Abierto sostiene que la literatura científica debe estar disponible en Internet en forma gratuita permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o usarla con cualquier propósito legal, sin ninguna barrera financiera, legal o técnica, fuera de las que implican acceder a Internet. La única vigencia que se establece es darle a los autores el control sobre la integridad de sus trabajos y el derecho de ser adecuadamente reconocidos y citados (BOA-Budapest Open Archive Initiative, 2002).

▪ Que el Estatuto Universitario en sus Bases, establece:

“I.- La Universidad de Buenos Aires es una entidad de derecho público que tiene como fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas argentinos.

II.- La Universidad contribuye al desarrollo de la cultura mediante los estudios humanistas, la investigación científica y tecnológica y la creación artística. Difunde las ideas, las conquistas de la ciencia y las realizaciones artísticas”.

4) Lo expresado además en los artículos los 4, 8 y 26; artículos 69, 70, 73 y 75; el artículo 81, inciso e) y g); del Estatuto Universitario de la Universidad de Buenos Aires antes citado.

5) Que por Resolución CS No. 6323 del 13 de marzo de 2013 se creó el Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires, que estará a cargo del SISBI, que cosechará los metadatos de los repositorios de las Facultades y ofrecerá una forma de ingresar datos y documentos de las Facultades que no tengan repositorios.

6) Que mediante la misma Resolución CS se establece para la UBA el Acceso Abierto como política de apoyo e incentivo para elevar la visibilidad y el impacto de la producción científica-tecnológica, institucional y en consecuencia, que los investigadores, docentes, becarios y estudiantes de posgrado cuya actividad haya sido financiada con fondos públicos, deben depositar o entregar a la Biblioteca para su depósito una copia digital de la versión final de su producción científico-tecnológica resultante del trabajo, de acuerdo con formulario de autorización adjunto, vigente desde marzo de 2013.

7) Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, artículos 1 y 2.

8) Que por Resolución N° 081/13 de la Secretaria de Articulación Científico Tecnológica del el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva fue aprobada la adhesión provisoria del repositorio Filo Digital al Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD).

9) La necesidad de dar la más amplia difusión, sin importar el medio utilizado para tal fin, al conocimiento científico financiado con fondos públicos. La restricción de ingreso, acceso y distribución de los conocimientos operada mediante el derecho de autor colisiona con la misión y tarea de la Universidad de difundir los progresos y beneficios de las ciencias y de las artes, y de servir a la comunidad que contribuye a su sostenimiento.

10) La creación de Repositorios Digitales en otras Facultades y Universidades, como la Universidad Nacional de Mar del Plata y en la UBA las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Exactas y Naturales.

CONSIDERANDO:

Que es tarea y misión de la Facultad de Filosofía y Letras en particular, y de la Universidad de Buenos Aires en general, tal como está manifiesto en sus Estatutos: la producción de conocimiento científico; la investigación con fines de divulgación; la difusión de los conocimientos que ayuden al progreso de las ciencias y de las artes;

Que es tarea de la Universidad “organizar la publicación y la difusión de la labor intelectual de sus integrantes”;

Que la creación de obras intelectuales por parte de los integrantes de la comunidad académica es en muchos casos la resultante de una relación contraída con la institución;

Que en muchas ocasiones las obras no se hubieran producido de no haber mediado el concurso específico de la Facultad, por lo tanto corresponde a la Facultad tomar las decisiones referidas a la publicación, difusión y explotación de los conocimientos generados al interior de la Facultad, realizados en el marco de las tareas requeridas para el normal funcionamiento de la institución, bajo su seno y tutela;

Que, sin desconocer el mérito particular de cada integrante en la elaboración de una obra, el derecho patrimonial sobre las obras corresponde a la entidad jurídica que financia su producción;

Que, tal como está establecido en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el conocimiento es un bien público;

Que la producción de conocimientos con fondos públicos y su consecuente carácter de bien público obliga a regularlos de modo tal de garantizar su disfrute por parte de todos los habitantes; de acuerdo a la Ley Nacional de Repositorios Digitales Institucionales.

Que el conocimiento, por sus características, es un bien público no rival y no excluyente, cuya diseminación por el medio que fuera no afecta a su carácter, composición, forma o estado de conservación; que el uso por parte de unos no afecta al uso por parte de los demás; que su uso intensivo no reduce la cantidad de conocimiento disponible sino que, por el contrario, contribuye a aumentarlo;

Que existen los medios técnicos necesarios para difundir este conocimiento a la población;

Que, existiendo los medios técnicos, colocar barreras legales a la transmisión del conocimiento es faltar a las responsabilidades asignadas a la Universidad de colaborar al progreso y desarrollo de la sociedad mediante la difusión del conocimiento;

Que es necesario que la Facultad tome una postura activa en la definición de políticas de acceso abierto que garanticen la difusión del conocimiento;

Que la Facultad de Filosofía y Letras ya ha dado pasos significativos hacia el desarrollo del Repositorio Institucional Filo Digital de la Facultad de Filosofía y Letras;

Que es menester instrumentar las condiciones técnicas y legales para que las obras científicas puedan ser depositadas allí y dicho repositorio pueda brindar el acceso al conocimiento y construir la memoria colectiva de la Facultad de Filosofía y Letras;

Que la publicación en línea mediante el repositorio institucional, de lo producido por los integrantes de la Facultad de Filosofía y Letras, destacaría la labor intelectual de la comunidad académica; favorecería el acceso a los materiales de estudio para los estudiantes; aumentaría la visibilidad de la Facultad de Filosofía y Letras en el ámbito nacional e internacional; permitiría difundir el conocimiento a todas las capas de la población;

Que las obras intelectuales científicas, técnicas, pedagógicas y de toda clase generadas a través del

concurso de la Facultad de Filosofía y Letras, integran el acervo del conocimiento público y por tanto, son patrimonio inalienable de la humanidad, y en consecuencia corresponde sean publicadas con acceso abierto, en el sentido que facilite la disponibilidad pública y gratuita en un medio tecnológico accesible, permitiendo la lectura, descarga, copia, distribución, impresión, búsqueda o enlace a los textos completos, sin barreras económicas, legales o técnicas, con la condición de mantener el reconocimiento de los autores y de la Facultad;

Que hay justificadas razones de diversa índole para considerar que es obligación y deber de la Facultad reglamentar esta área, y por tanto, en atribución de lo consagrado en el artículo 113 del Estatuto Universitario de la Universidad de Buenos Aires, y en la resolución de CS 6323/13.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 de septiembre de 2015.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Proyecto Filo Digital dependiente de la Subsecretaría de Bibliotecas para que digitalice, procese y disponga en el Repositorio Digital de la Facultad todas las tesis doctorales, de maestría y de licenciatura producidas hasta la actualidad con las mismas atribuciones para el tratamiento de las tesis digitales por Resolución CS 6323/13.

ARTICULO 2°.- Aprobar la “Política de Acceso Abierto a la Producción Académica y Científica de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA” para incluir en el Repositorio Filo Digital.

ARTICULO 3°.- Establecer que si algún autor manifestara su disconformidad con la publicación de su tesis en el Repositorio Institucional Filo Digital, Filo Digital deberá retirarla de la Web.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Bibliotecas, a los Departamentos Docentes, a los Institutos de la Facultad, a los Institutos UBA-CONICET, al Museo Etnográfico “Juan B. Ambrosetti”, al Instituto Interdisciplinario Tilcara, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Coordinación Académico – Departamental, de Consejo Directivo y de Profesores, publíquese en la página web de la Facultad y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CD) N° _____

a.o.p

ANEXO

Política de acceso abierto a la producción científica -académica del repositorio FILO DIGITAL de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires

Políticas de Acceso Abierto

Introducción

En la era digital, favorecer una comunicación más abierta a los resultados de la labor académica y de investigación se ha convertido en un compromiso social de múltiples actores: productores y gestores de conocimiento, agencias de financiamiento y gobiernos, que propugnan por el incremento del acceso a la información y su uso compartido en pos del bienestar general.

En este sentido las universidades, como productoras y difusoras de saberes, cumplen un rol fundamental en la sociedad actual, donde están llamadas a garantizar el carácter público del conocimiento científico y tecnológico y a contribuir de forma directa al desarrollo intelectual, cultural y social de la comunidad a la que sirven.

El Acceso Abierto (Open Access) es un movimiento internacional que aboga por el acceso democrático e igualitario a los frutos de la investigación y utiliza las tecnologías de la información y las comunicaciones, esencialmente Internet, para incrementar y mejorar la distribución del conocimiento.

Entre sus beneficios se pueden señalar:

- la equidad en el acceso a la información.
- la contribución al retorno de la inversión en I+D en favor de toda la sociedad.
- la mejora de la rapidez, eficiencia y eficacia de la investigación.
- el incremento de la visibilidad, uso e impacto de las publicaciones científicas y tecnológicas.

La conceptualización y principios del movimiento se cimientan en tres declaraciones internacionales fundamentales:

Declaración de Budapest (02/2002): Budapest Open Access Initiative¹

Declaración de Bethesda (06/2003): Bethesda Statement on Open Access Publishing².

Declaración de Berlín (10/2003): Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities³

Las ideas a favor de la libre disponibilidad de contenidos científicos y académicos en Internet, emanadas de las mencionadas declaraciones, son avaladas mundialmente por manifiestos y proclamaciones de sociedades y académicas de ciencias, universidades, instituciones científicas y agencias de financiamiento de la investigación⁴

1 <http://www.budapestopenaccessinitiative.org/translations/spanish-translation>

2 <http://legacy.earlham.edu/~peters/fos/bethesda.htm>

3 <http://openaccess.mpg.de/286432/Berlin-Declaration>

4 http://oad.simmons.edu/oadwiki/Declarations_in_support_of_OA

La UNESCO también se expresó a favor del Acceso Abierto en variadas ocasiones. A fines de 2011 la Organización, ratificando su compromiso con la construcción de sociedades del conocimiento incluyentes, aprobó su estrategia oficial para la promoción de políticas de Acceso Abierto en los Estados Miembros, que denominó “Strategy on UNESCO's contribution to the promotion of open access to scientific information and research”⁵.

En el ámbito latinoamericano se puede señalar la importancia de la Declaración de Salvador [Bahía, Brasil] sobre Acceso Abierto: la perspectiva del mundo en desarrollo (2005)⁶ que insta “a los gobiernos a que hagan del acceso abierto una alta prioridad en las políticas de desarrollo científico” y exhorta “a la comunidad científica internacional a colaborar para garantizar que la información científica sea de libre acceso, para todos y por siempre”.

En la Argentina, la adhesión a las políticas de diseminación del conocimiento científico-tecnológico por medio del Acceso Abierto se han visto reflejadas en:

a) la sanción de la **Ley 26.899 “Repositorios digitales institucionales de acceso abierto”**, que establece en su artículo 1°:

“Los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y que reciben financiamiento del Estado Nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de postdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado. Esta producción científico tecnológica abarcará al conjunto de documentos (artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros) que sean resultado de la realización de actividades de investigación y que atraviesen un proceso de evaluación de calidad, hayan sido éstos publicados o no.”

y expresa en su artículo 5°:

“Los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de postdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado cuya actividad de investigación sea financiada con fondos públicos, deberán depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo no mayor a los seis meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación. Los datos primarios de investigación deberán, a su vez, depositarse en repositorios o archivos institucionales digitales propios o compartidos y estar disponibles públicamente en un plazo no mayor a cinco años del momento de su recolección, de acuerdo a las políticas establecidas por las instituciones, según el artículo 2o, pudiéndose excluir la difusión de aquellos datos primarios en casos en que los mismos deban mantenerse en confidencialidad con la debida justificación institucional de los motivos que impidan su difusión.”

b) la creación del Sistema Nacional de Repositorios Digitales y los Sistemas Nacionales de Bases de Datos en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

El Sistema de Repositorios Digitales tiene por objeto conformar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología para aumentar la visibilidad e impacto de la producción científica y tecnológica de Argentina. Mientras que los Sistemas de Bases de Datos tienen como propósito promover el

5 <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002110/211047s.pdf>

6 <http://www.icml9.org/channel.php?lang=es&channel=87&content=437>

acceso abierto a los datos primarios de investigación de acuerdo con estándares y protocolos internacionales de calidad.

c) la puesta en marcha de repositorios digitales por parte de ministerios de gobierno, universidades y otras instituciones del sistema de ciencia y tecnología.

Por su parte, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires se comprometió con la iniciativa, principalmente, a través de la creación del repositorio digital, mediante la adhesión al SNRD, aceptada por Resolución 081/13 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y a la implementación del Repositorio Filo Digital mediante la obtención del subsidio Resolución 086/2014 del Mincyt. Sin embargo, resulta necesario vigorizar la política de la Facultad para que sea efectiva y, en consecuencia, permita obtener mejores resultados en la reunión y disposición en abierto de una parte significativa de la producción intelectual generada. Para ello, se requiere introducir cambios que ayuden a fomentar la proactividad del personal y permitan a los autores y a la institución reapropiarse de las condiciones de difusión y uso de las obras producto de su propia creación.

Política Institucional de Acceso Abierto

En virtud de los fundamentos expuestos y considerando el compromiso social de la institución universitaria pública de retornar a la sociedad lo que ésta invierte en ella, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, y de acuerdo a la Resolución de CS 6323/13 vigente desde marzo de 2013:

1. Ratifica su adhesión y apoyo a las prácticas de publicación delineadas por el movimiento internacional Acceso Abierto (Open Access).

2. Requiere a su personal docente y de investigación que garantice el acceso abierto inmediato a todas las creaciones intelectuales resultantes de sus proyectos académicos y de investigación financiados, total o parcialmente, por fondos públicos. Asimismo el estatuto de la UBA establece para todo aquel personal que se valga de la infraestructura de la Institución para sus actividades de investigación, docencia, extensión y transferencia.

Para ello, el personal deberá depositar [o presentar para depósito] en FILO Digital, el repositorio institucional de la Facultad, una copia digital legible por computadora de:

a) la versión final de la producción publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia (artículos de revistas, ponencias y comunicaciones presentadas en eventos científicos -congresos, jornadas, reuniones, seminarios-, libros, partes de libros, tesis, informes de investigación, entre otros).

b) la versión final de la producción sin revisión (documentos de trabajo y de discusión, documentos técnicos, objetos de aprendizaje, obras multimedia, posters, etc.).

c) los datos primarios obtenidos en procesos investigativos o de creación.

En el caso de la producción con revisión, puede ser depositada la versión del autor o una versión de la editorial, en caso que esta última lo autorice.

3. Requiere a su estudiantado el depósito en el Repositorio Institucional Filo Digital de sus tesis de posgrado (doctorado y maestría), trabajos de fin de especialización y trabajos de fin de grado (tesis, tesinas y

monografías de graduación).

4. Permite a los autores solicitar con causa justificada un período de embargo para sus creaciones inéditas, como así también requerir el retiro de su creación del repositorio digital por motivo suficientemente justificado, o en caso de reclamaciones de terceros.

5. Dispone que el período de embargo impuesto por la editorial o el autor se aplicará al acceso, no al depósito de las creaciones. Hasta el vencimiento de la restricción, las creaciones permanecerán en modalidad de acceso restringido, no así los metadatos identificativos y descriptivos completos de las mismas.

El plazo de embargo a solicitar no podrá ser mayor a:

24 meses (veinticuatro) meses para creaciones con o sin revisión y 5 (cinco) años desde su recolección para los datos primarios de investigación. En caso de requerir otro plazo mayor deberá ser justificado con el acuerdo de confidencialidad respectivo.

6. Determina que el acceso abierto mínimo dispuesto a las creaciones depositadas en el repositorio debe incluir la posibilidad de lectura, descarga e impresión del objeto digital, asimismo anima a los autores a permitir otras reutilizaciones como la copia, distribución y minería de estas creaciones.

7. Establece que las creaciones que contienen información sensible, confidencial o que están sujetas a compromisos legales no serán incorporadas al repositorio digital.

8. Dispone que el personal concederá a nombre de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires una licencia no exclusiva, irrevocable y universal para autorizar los depósitos y difundir los contenidos de forma libre e inmediata. Esta cesión no exclusiva permite al autor mantener los derechos de explotación sobre su creación para difundirla libremente a través de las formas y medios que considere convenientes.

9. Recomienda fuertemente que sea evitada la transferencia exclusiva de derechos de autor. El personal es estimulado a negociar los términos de derecho patrimoniales con las editoriales cuando éstas no permiten depositar, reutilizar y compartir la creación. Se solicita a los autores la incorporación de una adenda al contrato de cesión de derechos a la editorial.

10. Reconoce el derecho moral de los autores a ser debidamente mencionados por su condición creadora, al respeto de la integridad de su creación y a elegir, a los fines del acceso por parte de terceros, la modalidad de licencia bajo la cual compartirán su creación, sea por medio de la elección de un modelo de licencia Creative Commons u otro similar acorde con la política de acceso abierto.

11. Tendrá en cuenta el número de creaciones depositadas como uno de los baremos de financiación de los grupos de investigación y sólo se considerarán las publicaciones depositadas en el repositorio en los concursos y convocatorias internas de la Facultad.

12. Difundirá los contenidos en el repositorio digital institucional de manera gratuita y no exclusiva.

13. Queda eximida de todo tipo de responsabilidad, sea civil, administrativa o penal, frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros.

14. Se compromete a:

a) preservar, asegurar y mantener el acceso a las creaciones depositadas en el repositorio digital.

b) incrementar la visibilidad y la interoperabilidad de las publicaciones incorporadas en Filo Digital atendiendo a las buenas prácticas internacionales de descripción de recursos y protocolos de intercambio de

datos, entre otras.

c) coordinar esfuerzos con el resto de las instituciones del sistema universitario a fin de que recolectores y agregadores de contenidos científicos y académicos de ámbitos nacional e internacional puedan recoger el conocimiento generado en la institución y dar acceso a él.

Esta política entra en vigor a partir de agosto de 2015 y se aplica a todas las creaciones posteriores a esta fecha.

Glosario

Acceso abierto: acceso a los recursos digitales derivados de la actividad académica y científica para que toda persona pueda hacer uso lícito y responsable de los mismos sin restricciones económicas (pago por acceso), legales (derechos de explotación) y técnicas, respetando la mención de la autoría.

El acceso abierto no es:

- auto-publicación, en el sentido de evitar el proceso de revisión por pares y publicación formal.
- una forma alternativa de publicación de bajo costo.

Es simplemente una forma de hacer libremente accesibles en Internet los resultados de la investigación para toda la comunidad.

Período de embargo: tiempo que pasa desde la edición oficial de un documento hasta que se puede consultar el texto completo digital. En algunas ocasiones, los editores o poseedores de los derechos de explotación de una obra establecen una restricción de acceso al texto completo por un plazo determinado.

Repositorio: conjunto de servicios y utilidades soportado por una plataforma informática que permite la gestión, preservación, almacenamiento y distribución de la producción científica o académica de una institución, cuyo funcionamiento está determinado por políticas de preservación, uso y derechos legales.

Creative Commons: es una organización internacional sin fines de lucro que ofrece una serie de licencias de uso de información. Con estas licencias, el autor puede autorizar determinados usos de su obra y reservar ciertos derechos de explotación.

Adenda: documento que se añade a contratos o acuerdos y que contiene modificaciones a los términos y condiciones del mismo. Permite ampliar, agregar, especificar o rectificar ciertas cláusulas u obligaciones contraídas por las partes sin necesidad de redactar un nuevo contrato.

Datos primarios: son aquellos datos brutos o crudos sobre los que se basan las investigaciones. Son obtenidos directamente de la observación de la realidad o de la creación, recolección o producción con determinados instrumentos y técnicas.

Versión del autor: es la versión evaluada y aceptada de un trabajo que incluye, si correspondiere, las modificaciones o correcciones sugeridas por los evaluadores pero sin la diagramación de estilo provista por el editor.

Versión del editor: es la versión evaluada y aceptada de un trabajo publicada formalmente por un editor. Por lo general, incluye la diagramación de estilo del documento.

Metadatos: son datos estructurados que describen documentos digitales incluidos en un repositorio.

ASUNTOS TRATADOS POR LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA
REUNIÓN DEL 21 DE SEPTIEMBRE

❖ **MATERIAS OPTATIVAS RES. (CS) N° 2210/03**

Expte. 61.286: Se eleva la siguiente propuesta de asignaturas optativas para el año 2016 de acuerdo a lo establecido por la Resolución (CS) N° 2210/03:

Asignaturas que se dictaran por primera vez

Año Lectivo: 2016
Carrera: Filosofía
Títulos: Licenciatura en Filosofía
Profesorado en Enseñanza Media y Superior en Filosofía

Asignatura	Docente a cargo	Carga horaria
Filosofía feminista	MAFFIA Diana Helena	96 hs.
Problemas especiales de estética	SCHWARZBOCK Silvia	96 hs.
Nuevas orientaciones en la historia político - intelectual	PALTI Elías	96 hs.
Griego filosófico I	MARSICO Claudia Teresa BIEDA Esteban	96 hs.
Griego filosófico II	MARSICO Claudia Teresa BIEDA Esteban	96 hs.
Latín filosófico I	TURSI Antonio	96 hs.
Latín filosófico II	TURSI Antonio	96 hs.

Contenidos mínimos

Asignatura: Filosofía feminista

Contenidos mínimos:

Feminismo e Ilustración. El feminismo de la primera ola y la filosofía moderna. El feminismo de la segunda ola y la crítica de los saberes. Primera etapa: Relectura crítica de la filosofía tradicional. Segunda etapa: "Rescate" y visibilización de las mujeres filósofas de la historia. Tercera etapa: Reescritura de la filosofía. Ontología, Ética, Epistemología, Filosofía Política y Filosofía del Derecho en clave feminista. Cuarta etapa: Filosofía Feminista Latinoamericana. Universalidad vs Enraizamiento. Autónomas e Institucionalizadas. Sexo, raza, etnia, clase: controversias y debates. Feminismo queer.

Asignatura: Problemas Especiales de Estética

Contenidos mínimos:

El problema de la imagen. Modernidad e imagen. La centralidad de la visión en la filosofía moderna y en la estética filosófica. La modernidad como la época de la imagen del mundo. Idea e imagen. Imagen pictórica e imagen fotográfica. Copia, semejanza y similitud. Dibujo, pintura e imagen. Klee, Kandinsky y Magritte. Bacon y la lógica de la sensación. La rostricidad. Manet y el problema de la figuración. La mirada del retrato. La redención de lo real en la imagen cinematográfica: el materialismo de Kracauer. Los Estudios sobre cine de Deleuze. La imagen-movimiento y la imagen-tiempo. La imagen-movimiento y sus tres variedades. La imagen-percepción. La imagen-afección. La imagen-acción. La crisis de la imagen-acción. El problema del tiempo en la imagen. La imagen-tiempo. La ampliación de las imágenes-tiempo: las imágenes-matriz, las imágenes-malicia, las imágenes-combate y las imágenes-aura. Deleuze ampliado por Didi-Huberman: el homenaje a la imagen-tiempo. Historia de las imágenes y anacronismo. Imagen y pervivencia. Actualidad de Aby Warburg. El intento de no universalizar y de no clasificar las imágenes. La pervivencia (Nachleben) de las imágenes. Las fórmulas de pathos (Pathosformeln). El presente de la imagen y la coexistencia de tiempos heterogéneos. La distancia civilizatoria como condición de las imágenes. El Atlas Mnemosyne. Imagen y memoria según Agamben. La imagen inmemorial. Imagen y sospecha. Las imágenes no pensantes. Imágenes e historia del arte. Materialismo e historia del arte. La necesidad de reiniciar la historia del arte. Imágenes y montaje: montaje de atracciones y montaje de repulsiones.

Asignatura: Nuevas orientaciones en la historia político-intelectual

Contenidos mínimos:

Corrientes del campo de la historia político-intelectual. Problemáticas centrales en debate. Transformaciones metodológicas producidas a partir del llamado “giro lingüístico”. Redefiniciones de objeto a partir del tránsito de la antigua historia de “ideas” a la nueva “historia del discurso” o de los “lenguajes”. La cuestión relativa a la dinámica problemática de las ideas en América Latina. Los nuevos objetos y modos de aproximación a la historia político-intelectual local.

Asignatura: Griego filosófico I

Contenidos mínimos:

La relación intrínseca entre la filosofía y la construcción de un léxico filosófico técnico. La importancia filosófica y académica del estudio de los filósofos griegos en lengua original. La importancia filosófica de las etimologías. Las lenguas indoeuropeas. El dialecto ático: morfología nominal (primera, segunda y tercera declinación) y morfología verbal (tiempos presente, pretérito imperfecto, futuro, pretérito aoristo, perfecto y pluscuamperfecto, del modo indicativo e imperativo, en voz activa, media y pasiva; iniciación en el estudio de los modos optativo y subjuntivo). La sintaxis de la oración simple.

Asignatura: Griego filosófico II

Contenidos mínimos:

Introducción al conocimiento de las modalidades del discurso y de la oración compuesta. Lectura en lengua original de textos originales de filósofos griegos clásicos. La lengua filosófica del período clásico. Presencia del léxico filosófico técnico griego en filósofos de períodos posteriores (medievales, modernos, contemporáneos).

Asignatura: Latín filosófico I

Contenidos mínimos:

Historia de la filosofía romana. Principales aportes de Lucrecio, Cicerón y Séneca. La recepción y reelaboración de la filosofía griega en el ámbito romano. La influencia de los autores latinos en la tradición medieval y moderna. El latín como lengua indoeuropea. El latín como lengua transmisora del saber hasta el siglo XVII. Latín clásico, medieval, renacentista y moderno. El neolatín. La morfología nominal, pronominal y verbal, sus accidentes. Las formas indeclinables. Uso de casos. Preposición y caso. Yuxtaposición y coordinación. Clasificación de las oraciones simples.

Asignatura: Latín filosófico II

Contenidos mínimos:

La creación del vocabulario técnico filosófico de la filosofía. La historia de la filosofía está escrita en latín. Transcripciones y neologismos. El vocabulario del esse. Problemas de traducción desde la Roma clásica hasta el Renacimiento. La subordinación nominal y adverbial latina. Períodos adverbiales. Las oraciones con pronombre relativo. Las formas nominales de los verbos. Consecución de tiempos. El estilo indirecto latino. Elementos de prosodia latina. Lectura de pasajes significativos de autores clásicos, medievales, renacentistas y modernos.

SE ACONSEJA HACER LUGAR A LA PRESENTE SOLICITUD.

SE ABSTIENE LA CONSEJERA SCHEINSOHN.

❖ TESIS DE LICENCIATURA

a.- Co-Director de Tesis de Licenciatura

07.- DTO. DE CIENCIAS ANTROPOLOGICAS

Exptes. 2.904.687, 2.910.110: Se solicita se autorice a la Lic. Maricel PEREZ a co-dirigir la Tesis de Licenciatura en Ciencias Antropológicas de la Tesista Sheila Grisel ALI.

SE ACONSEJA HACER LUGAR A LA PRESENTE SOLICITUD.

❖ DESIGNACIONES, PROMOCIONES Y ASIGNACIONES DE RENTA

a.- Solicitudes CON Vacante Presupuestaria Disponible

07.- DTO. DE CIENCIAS ANTROPOLOGICAS

Expte. 62.915: Se eleva el siguiente pedido:

Tipo de solicitud	Apellido y Nombre completos	Legajo ó Tipo y N° de Doc.	Categoría y/o Cargo actual	Categoría y/o Cargo solicitado	Asignatura/s	Periodo		Vacante Cargo	Hasta sust. de concurso de	Origen de la Renta	Comp. de la renta
						Desde	Hasta				

Designación	HERNANDEZ Gabriel Alejandro	178.920	No revista	Ayudante de Primera Interina con dedicación simple (C.527)	-Teoría Sociológica	La fecha	31/12/15	-	-	Vac. Licencia MURGIDA, Leg. 140.514, C.224, parte.	100% de C.527
-------------	-----------------------------------	---------	------------	---	------------------------	----------	----------	---	---	---	------------------

SE ACONSEJA HACER LUGAR A LA PRESENTE SOLICITUD.

b.- Solicitudes SIN Vacante Presupuestaria Disponible

09.- CARRERA DE EDICION

Ref. Expte. 69.014: Se eleva el siguiente pedido:

Tipo de solicitud	Apellido y Nombre completos	Legajo ó Tipo y N° de Doc.	Categoría y/o Cargo actual	Categoría y/o Cargo solicitado	Asignatura/s	Periodo		Vacante Cargo	Hasta sust. de concurso de	Origen de la Renta
						Desde	Hasta			
Designación	D'AMICO Paula Belén	35.230.311	No revista	Ayudante de Segunda Interino con dedicación simple (C. 228)	Informática Aplicada a la Administración Editorial	La fecha	31/03/16	-	-	Resolución (CD) N° 117/06 y complementarias

SE ACONSEJA HACER LUGAR A LA PRESENTE SOLICITUD.

SE ABSTIENE LA CONSEJERA SCHEINSOHN

Ref. Expte. 69.035 : Se eleva el siguiente pedido:

Tipo de solicitud	Apellido y Nombre completos	Legajo ó Tipo y N° de Doc.	Categoría y/o Cargo actual	Categoría y/o Cargo solicitado	Asignatura/s	Periodo		Vacante Cargo	Hasta sust. de concurso de	Origen de la Renta
						Desde	Hasta			
Designación	DOMINGUEZ Jorge	27.603.412	No revista	Ayudante de Segunda Interino con dedicación simple (C. 228)	Administración de la Empresa Editorial	La fecha	31/03/16	-	-	Resolución (CD) N° 117/06 y complementarias

SE ACONSEJA HACER LUGAR A LA PRESENTE SOLICITUD.

SE ABSTIENE LA CONSEJERA SCHEINSOHN

ASUNTOS TRATADOS POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Secretaría de Investigación

Expte: N° 2.907.012: Dra. Cecilia PEREZ. Solicita la designación de Jurados para el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director/a para el siguiente Institutos de Investigación de esta Facultad.

Instituto de Teoría e Historia del Arte “R. Payró”

LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO ACONSEJA LA CONSTITUCIÓN DEL JURADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

TITULARES:

1° DRA. EMILCE SOSA (UNCU)

2° DR. ROBERTO FERNANDEZ (UNMDP)

3° DR. HUGO BAUZA (UBA)

SUPLENTES:

1° DRA. ANA LONGONI (UBA)

2° DRA. MERCEDES REITANO (UNLP)

3° DRA. SILVIA SCHWARZBÖCK

Expte: N° 63.721: M. Julia D` ONOFRIO. Eleva su renuncia al cargo de Ayudante de 1° dedicación simple en el Instituto de Filología y Literaturas Hispánicas “Dr. Amado Alonso”.

LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO ACONSEJA ACCEDER A LO SOLICITADO

Expte: N° 2.910.322: Dr. Jorge GELMAN. Solicita la asignación de una renta de JTP con dedicación exclusiva al Bibliotecario Claudio Martín Fernandez.

LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO ACONSEJA RATIFICAR EL DICTAMEN DE FECHA 01/09/15. SE ACONSEJA NO ACCEDER A LO SOLICITADO.

Expte: N° 2.910.323: Dr. Jorge GELMAN. Solicita la designación del Lic. Jesús Emilio Monzón como JTP Interino con dedicación exclusiva para desempeñarse en la Biblioteca del Instituto de Historia Argentina y Americana.

LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO ACONSEJA RATIFICAR EL DICTAMEN DE FECHA 01/09/15 SE ACONSEJA SE DESIGNE AL LIC. JESÚS E. MONZON EN UN CARGO DE JTP CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA Y HASTA EL 31/03/2016.

Expte: N° 60.664: Dra. Mónica BERÓN. Solicita aval académico para la realización de “La Noche de los Museos 2015”, a realizarse en el Museo Etnográfico “Juan B. Ambrosetti” el día 31 de octubre de 2015.

LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO ACONSEJA ACCEDER A LO SOLICITADO

Expte: N° 2.908.501: Dr. Ricardo MINERVINO, solicita el auspicio de la Facultad para la realización de las I Jornadas de la Patagonia y II Jornadas del Comahue de Didáctica General “La Didáctica General en la Formación docente actual, a realizarse en la Facultad de Ciencias de la

Educación (UNCo) los días 6 y 7 de agosto de 2015.

LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO ACONSEJA ACCEDER A LO SOLICITADO

Expte: N° 2.909.089: Dra. Mónica Elisabeth CASTILLA. Decana de la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, solicita el auspicio de la Facultad para la realización de las XXIV Jornada de Cátedra y Carreras de Educación Especial de las Universidades Nacionales y XVIII Jornada Nacional de la Red de Estudiantes de Cátedras y Carreras de Educación Especial, a realizarse los días 15, 16 y 17 de octubre de 2015.

LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO ACONSEJA ACCEDER A LO SOLICITADO

Secretaría de Posgrado

PROGRAMA DE DOCTORADO
SEMINARIOS DE DOCTORADO

EXP.	TITULO	CUAT. AÑO	CARGA HORARIA	DOCENTE	HONORARIOS	APROBADO O PENDIENTE (especificar motivo)
59.430/15	“Etnografías de la ciudadanía urbana: Valores, prácticas y tecnologías del yo” Solicitante: Virginia MANZANO	segundo cuatrimestre	36 HS	Sian Marie LAZAR	Corresponden honorarios como Profesor Titular Extranjero por el dictado de 36 hs. de clase	Teoría y Metodología Antropológica; Antropología Urbana; Antropología Política y Jurídica; Problemas sociales y culturales en Educación; Geografía histórica y cultural; Estudios de geografía urbana y rural en escala local, regional y global; Historia Contemporánea; Historia Política.

LA COMISIÓN DE INVESTIGACION Y POSGRADO RECOMIENDA ACCEDER A LO SOLICITADO

INSCRIPCIONES

EXPEDIENTE	ÁREA	APELLIDO, NOMBRE. “TÍTULO”	DIRECTOR, CODIRECTOR Y CONSEJERO	APROBADO O PENDIENTE (ESPECIFICAR MOTIVO)
2.910.639/15	ANTROPOLOGÍA	Ferro, Gabriela Karen , "Las relaciones entre trabajadoras y patrones/as del trabajo doméstico remunerado en el espacio social de Salta actual. Regulaciones, intercambios, conflictos y desigualdad"	Director/a: Sonia Álvarez Legizamón Consejero/a: María Josefina Martínez	PROYECTO DEFINITIVO Puntaje otorgado: 53 Puntaje solicitado: 27 Áreas: Teoría y Metodología Antropológica; Antropología Política y Jurídica; Problemas de Género; Antropología Económica.
58.871/15	ANTROPOLOGÍA	Taruselli, María Eugenia , "Biografías escolares y diversidad etnolingüística: un estudio sobre el paso entre niveles (jardín, primario y secundario) de niños y jóvenes tobas, migrantes y criollos en el conurbano bonaerense"	Director/a: María Cristina Messineo	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 17 Puntaje solicitado: 63 Áreas: Teoría y Metodología Antropológica; Antropología y Educación; Antropología de las Relaciones Interétnicas.
58.966/15	ANTROPOLOGÍA	Llamosas, Gabriela , "Trabajo y sindicalización. Análisis etnográfico sobre el proceso de sindicalización de los guardavidas de Pinamar"	Director/a: Mauricio Boivin Consejero/a: Mauricio Boivin	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 22 Puntaje solicitado: 58 Áreas: Teoría y Metodología Antropológica; Antropología Política y Jurídica; Antropología Económica.
58.312/15	ANTROPOLOGÍA	Bernardini, Estefanía Andrea , "Un análisis de la trama represiva en la última dictadura: El caso del Hospital Posadas (1976-1983)"	Director/a: María José Sarabayrouse Codirector/a: Santiago Garaño	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 12 Puntaje solicitado: 68 Áreas: Teoría y Metodología Antropológica; Antropología Política y Jurídica; Antropología de la salud; Taller de Investigación.
2.910.404/15	ARQUEOLOGÍA	Vidal, Aixa Solange , "Organización y pericia alfarera en el formativo de Antofagasta de la Sierra (Catamarca, Argentina)"	Director/a: Daniel Olivera Codirector/a: Jaume García Rosselló Consejero/a: Daniel Olivera	PROYECTO DEFINITIVO Se le exime del cumplimiento de requisitos

2.910.835/15	ARQUEOLOGÍA	Ocampo, Amanda Eva , "Arqueología Histórica en Concepción de la Sierra (Provincia de Misiones): espacios reutilizados y materialidad arqueológica"	Director/a: Daniel Loponte Consejero/a: Daniel Olivera	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 31 Puntaje solicitado: 49 Áreas: Teoría y Metodología en Arqueología; Arqueología Histórica; Etnohistoria de América; Arqueología de la Complejidad Social y Política.
2.910.594/15	ARQUEOLOGÍA	Izaguirre, Joaquín Ignacio , "Paisajes sensoriales para el estudio del ámbito doméstico. Un análisis sobre los esquemas perceptivos, la arquitectura y la interacción social en poblaciones del Valle Calchaquí Norte (Salta, Argentina)"	Director/a: Felix Alejandro Acuto Codirector/a: Adriana Callegari Consejero/a: Leticia Inés Cortés	PROYECTO DEFINITIVO Puntaje otorgado: 10 Puntaje solicitado: 70 Áreas: Teoría y Metodología en Arqueología; Arqueología de Sociedades Agrícolas-Pastoriles y/o Arqueología de la Complejidad Social y Política; Estudios Interdisciplinarios y Multidisciplinarios en Arqueología.
58.474/15	ARQUEOLOGÍA	Rocco, Mercedes , "Intensidad de procesamiento en conjuntos arqueofaunísticos de cazadores-recolectores del interior de Patagonia"	Director/a: Guillermo Luis Mengoni Goñalons Consejero/a: Guillermo Luis Mengoni Goñalons	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 24 Puntaje solicitado: 56 Áreas: Teoría y Metodología en Arqueología; Arqueología de Sociedades Cazadoras-Recolectoras; Estudios Actualísticos en Arqueología y/o Estudios Interdisciplinarios y Multidisciplinarios en Arqueología.
2.910.370/15	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Rikap, Cecilia Alejandra , "La Universidad en el contexto de la diferenciación intrínseca del capital. La Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires como observatorio privilegiado"	Director/a: Pablo Levín Consejero/a: Fernanda Juarros	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 60 Puntaje solicitado: 20 Áreas: Problemas teóricos y filosóficos de la educación y la pedagogía; Problemas sociales y culturales en Educación.
2.910.300/15	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Litichever, Lucía , "La conformación de la convivencia en escuelas secundarias. Un análisis comparativo entre dos jurisdicciones"	Director/a: Inés Dussel Codirector/a: Isabelino Siede Consejero/a: Pablo Pineau	ANTEPROYECTO Se le exime del cumplimiento de requisitos
59.280/15	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Castelao, Natalia , "Perspectivas de aproximación al objeto "América Latina". Líneas historiográficas y problemáticas centrales para la construcción del objeto"	Director/a: Lidia Rodríguez	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 0 Puntaje solicitado: 80 Áreas: Epistemología y metodología de la investigación en Educación; Problemas teóricos y filosóficos de la educación y la pedagogía; Problemas sociales y culturales en Educación.
58.464/15	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	González, Matías Osvaldo , "La construcción de la formación jurídica de los abogados en la Argentina desde una perspectiva comparada"	Director/a: Guillermo Ruiz Consejero/a: Carina Lion	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 0 Puntaje solicitado: 80 Áreas: Epistemología y metodología de la investigación en Educación; Problemas teóricos y filosóficos de la educación y la pedagogía; Problemas sociales y culturales en Educación; El campo de la Didáctica General y las Didácticas Especiales (específicas).
59.648/15	FILOSOFÍA	López Piñeyro, Hernán , "Las políticas de la memoria en las intervenciones artísticas argentinas y latinoamericanas posdictatoriales"	Director/a: María Paula Fleisner Consejero/a: Paula Fleisner	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 51 Puntaje solicitado: 29 Áreas: Filosofía Contemporánea y/o Filosofía Práctica (Estética-Antropología Filosófica-Filosofía

				Política-Ética-Filosofía de la Historia- Filosofía de la Cultura) y/o Filosofía Y Pensamiento Argentino y Latinoamericano.
2.910.913/15	GEOGRAFÍA	Astegiano, Natalia, "Especializaciones territoriales productivas y circuitos espaciales de producción de maquinaria agrícola en la provincia de Córdoba"	Director/a: María Laura Silveira Consejero/a: Perla Zusman	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 16 Puntaje solicitado: 64 Áreas: Metodología de la investigación – Taller de diseño de Proyectos de Investigación; Geografía económica y social; Geografía política, gestión y ordenamiento territorial; Estudios de geografía urbana y rural en escala local, regional y global.
2.909.630/15	GEOGRAFÍA	Muñecas, Lucila, "Las políticas de ordenamiento territorial ambiental y sus implicancias para la agricultura familiar en Misiones 2008-2016"	Director/a: Mariana Arzeno Consejero/a: Mariana Arzeno	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 3 Puntaje solicitado: 77 Áreas: Metodología de la investigación – Taller de diseño de Proyectos de Investigación; Geografía económica y social; Geografía política, gestión y ordenamiento territorial; Estudios de geografía urbana y rural en escala local, regional y global; Sociedad, ambiente y territorio.
2.910.914/15	HISTORIA	Saade, Agustín Ezequiel, "Las bases socioeconómicas y militares del temprano Egipto ptolemaico"	Director/a: Julián Gallego Consejero/a: Julián Gallego	PROYECTO DEFINITIVO Puntaje otorgado: 13 Puntaje solicitado: 67 Áreas: Historia de las Sociedades Antiguas; Historia Política; Historia Económica. Se solicita, como requisito adicional, que acredite conocimientos en lenguas: griego y egipcio.
2.910.492/15	HISTORIA	Thul Charbonnier, Florencia, "Trabajo y trabajadores en el Montevideo del siglo XIX. Abolición, guerra y transformaciones en el mundo del trabajo"	Director/a: Julio Djenderedjian Consejero/a: Julio Djenderedjian	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 77 Puntaje solicitado: 3 Áreas: Historia Económica y/o Historia Social-Cultural y/o Historia de las Américas y/o Historia Argentina y/o Historia Política. Se solicita que curse al menos un seminario de doctorado en la UBA
58.291/15	HISTORIA	Denaday, Juan Pedro, "Políticos, técnicos e intelectuales del peronismo "ortodoxo" (1960-1983)"	Director/a: Alejandro Cattaruzza	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 53 Puntaje solicitado: 27 Áreas: Historia Argentina y/o Historia Social-Cultural y/o Historia Política y/o Historia Intelectual y de las Ideas.
81.725/15	HISTORIA	Souto, Nora Beatriz, "La forma de unidad en el Río de la Plata. Soberanía y poder constituyente, 1808-1827"	Director/a: Noemí Goldman Consejero/a: Noemí Goldman	PROYECTO DEFINITIVO Se exime del cumplimiento de requisitos
2.910.329/15	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES	Pestarino, Julieta, "La Carpeta de los Diez. Fotografía argentina entre los '50 y '60"	Director/a: Patricia Méndez Codirector/a: Verónica Tell	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 28 Puntaje solicitado: 52 Áreas: Historia social y cultural argentina y europea s XIX y XX; Teoría del arte; Estudios culturales.
58.496/15	LETRAS CLÁSICAS	Maresca, Victoria, "Representaciones literarias del filicidio y su tipología en la tragedia griega clásica"	Director/a: Elsa Rodríguez Cidre Codirector/a: Emiliano Jerónimo Buis	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 13 Puntaje solicitado: 67 Áreas: Literatura Griega Clásica y/o Historia de las Sociedades Antiguas

			Consejero/a: Elsa Rodríguez Cidre	y/o Filosofía Antigua y Medieval y/o Teoría literaria. Retórica y Poética y/o Pragmática y Análisis del Discurso.
58.895/15	LINGÜÍSTICA	Testoni, Federico Edgardo , ""Vayan a trabajar": análisis de las representaciones sociales del trabajo y la política en el discurso de los trabajadores"	Director/a: María Julia Zullo Consejero/a: Alejandro Raiter	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 17 Puntaje solicitado: 63 Áreas: Pragmática y análisis del discurso; Sociología del lenguaje, dialectología y políticas lingüísticas.
2.910.688/15	LITERATURA	Alonso, Mercedes , "Literatura del mar en el Río de La Plata"	Director/a: Marcela Croce Consejero/a: Marcela Croce	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 42.50 Puntaje solicitado: 37.50 Áreas: Literatura argentina siglos XX-XXI; Literatura latinoamericana siglos XIX a XXI; Teoría literaria. Debe aprobar, asimismo, un seminario-taller de diseño de proyectos de investigación para el área Literatura
2.910.373/15	LITERATURA	Maltz, Hernán Joel , "Persistencia del policial. Continuidades y discontinuidades del género en Argentina (2003-2015)"	Director/a: Román Setton Codirector/a: Sergio Tonkonoff Consejero/a: Román Setton	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 27 Puntaje solicitado: 53 Áreas: Teoría literaria; Literatura argentina siglos XX-XXI; Estudios culturales. Debe aprobar un seminario-taller de diseño de proyectos de investigación para el área Literatura
58.534/15	LITERATURA	Gudaitis, Bárbara , "Mujeres del Black Arts Movement: antibinarismo en la obra de Lorraine Hansberry, Nikki Giovanni y Sonia Sanchez"	Director/a: Márgara Averbach Consejero/a: Márgara Averbach	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 29 Puntaje solicitado: 51 Áreas: Teoría literaria; Literaturas Extranjeras siglos XIX-XXI; Teorías feminista, de género y/o de la diversidad sexual. Aspectos conceptuales, teóricos e institucionales; Estudios culturales. Debe aprobar un seminario-taller de diseño de proyectos de investigación para el área Literatura
59.407/15	LITERATURA	Morales Quant, Jaime Andrés , "Vulnerabilidad, memoria y compasión en la narrativa de Edwidge Danticat, Julia Álvarez y Maryse Condé"	Director/a: Elsa Noya Codirector/a: Nora Domínguez	ANTEPROYECTO Puntaje otorgado: 71 Puntaje solicitado: 9 Áreas: Teoría Literaria.
63.024/15	LITERATURA	Ledesma, Pablo Jerónimo , "XYZ. La literatura entre De Quincey y Borges"	Director/a: Américo Cristóbal Codirector/a: Ana María Louis Consejero/a: Américo Cristóbal	PROYECTO DEFINITIVO Se exige del cumplimiento de requisitos

LA COMISIÓN DE INVESTIGACION Y POSGRADO RECOMIENDA ACCEDER A LO SOLICITADO

INSCRIPCION EN COTUTELA

EXpte.	ÁREA	APELLIDO, NOMBRE "TÍTULO". DIRECTOR/ES Y CONSEJERO	SOLICITUD
2.909.441/15	ANTROPOLOGÍA	Weiss, María Laura . "Prácticas políticas e identidad étnica en nucleamientos indígenas del conurbano bonaerense. Director y consejero Sebastián Valverde	Inscripción a régimen de cotutela con la École des Hautes Études en Sciences Sociales. Director por la parte francesa: Irene Bellier. Conforme al anexo sig.

LA COMISIÓN DE INVESTIGACION Y POSGRADO RECOMIENDA ACCEDER A LO SOLICITADO

ANEXO :
CONVENTION DE COTUTELLE DE THESE
CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DE DOCTORADO

Entre

L'École des Hautes Études en Sciences Sociales
190-198 avenue de France – 75013 Paris
représentée par son Président
representada por su Presidente

Et/ Y**La Universidad de Buenos Aires**

Viamonte 430, Planta Baja , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior.
 Représentée par son Recteur Alberto Edgardo Barbieri
 Representada por su Rector Alberto Edgardo Barbieri,

Vu l'arrêté du 7 août 2006 relatif aux modalités de dépôt, signalement et reproduction des thèses ou travaux présentés en soutenance en vue du doctorat,

Vu l'arrêté du 7 août 2006 relatif à la formation doctorale,

Vu l'arrêté du 6 janvier 2005 relatif à la cotutelle internationale de thèse,

De acuerdo al decreto del 7 de agosto de 2006 concerniente a las modalidades de presentación, descripción y reproducción de tesis o trabajos presentados para la defensa de doctorado,

De acuerdo al decreto del 7 de agosto de 2006 concerniente a la formación doctoral,

De acuerdo al decreto del 6 de enero de 2005 concerniente a la co-tutela internacional de tesis

Vu les arrêtés du Conseil Supérieur de l'Université de Buenos Aires 7831 du 13 novembre 2013 relatif aux Etudes du Doctorat et N° 787/1990, N° 2805/1990 et N° 1868/2003 relatifs à la propriété des résultats de la recherche

Vu les arrêtés du Conseil Supérieur de l'Université de Buenos Aires N° 4243/2012 relatifs au Doctorat de la Faculté de Philosophie et Lettre de l'Université de Buenos Aires.

Considerando las resoluciones del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires N° 7931 del 13 de noviembre del 2013 relativa a la reglamentación de los estudios de Doctorado y N° 787/1990, N° 2805/1990 y N° 1868/20003 que reglamentan la propiedad de resultados de investigación.

Considerando las resoluciones del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires N° 4243/2012 que reglamentan al Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Les deux universités signataires donnent leur accord à la préparation d'une thèse de Doctorat dont la réalisation et la soutenance s'effectuent sous la responsabilité conjointe des deux établissements selon les modalités suivantes :

Las dos universidades firmantes dan su aprobación para la preparación de una tesis doctoral, la realización y la defensa se lleven a cabo bajo la responsabilidad conjunta de ambas instituciones en los términos siguientes:

Article 1 : Le candidat faisant l'objet de cette convention est :

Mme.: María Laura Weiss
 née le 13 décembre 1983 à Ciudad de Buenos Aires
 Pays : Argentina

El candidato que queda sujeto a este convenio es :

Sra. María Laura Weiss
Fecha de nacimiento: 13 de diciembre de 1983. Lugar de nacimiento: Ciudad de Buenos Aires
País : Argentina

Article 2 : Le titre de la Thèse est : Pratiques politiques et identité ethnique entre communautés autochtones

urbaines dans la Région Métropolitaine de Buenos Aires, Argentine.

Cette thèse est dirigée Par Mme. Irène Bellier et par M. Sebastián Valverde

El título propuesto de la tesis es: Prácticas políticas e identidad étnica entre comunidades indígenas del Área Metropolitana de Buenos Aires, Argentina.

La tesis es dirigida Por Sra. Irène Bellier Y por Sr. Sebastián Valverde

Qui s'engagent à exercer pleinement la fonction de tuteur auprès du doctorant.

Quienes se comprometen a ejercer en plenitud sus funciones como supervisores del candidato.

Article 3 : Les deux universités reconnaissent la validité de la cotutelle mise en place et celle du diplôme soutenu (grade de docteur pour l'université française et diplôme équivalent pour l'université étrangère). Le titre de docteur est décerné conjointement par les deux universités signataires de l'accord de cotutelle. Le diplôme de chaque université porte mention dans la langue nationale de cette collation conjointe. En outre, sur chaque diplôme de docteur figure une indication de spécialité ou de discipline, le titre de la thèse ou l'intitulé des principaux travaux, la mention de la cotutelle internationale, les noms et titres des membres du jury et la date de soutenance. La publication, l'exploitation et la protection du sujet de la thèse et des résultats de recherche sont assurées par les deux laboratoires d'accueil du doctorant conformément aux procédures spécifiques de chaque pays.

Ambas universidades reconocen la validez de la cotutela puesta en funcionamiento y del diploma (grado de Doctor para la universidad francesa y diploma equivalente para la universidad extranjera). El título de Doctor es otorgado conjuntamente por las dos universidades firmantes del convenio de cotutela. El diploma de cada universidad porta la mención de la cotutela en el idioma nacional de la institución que lo entrega. Además, en cada diploma de doctor aparece mencionada la especialidad o la disciplina, el título de la tesis o los nombres de los principales trabajos, la mención de la cotutela internacional y la fecha de la defensa. La publicación, explotación y la protección del tema de tesis y los resultados de la investigación serán garantizadas por las dos instituciones receptoras del doctorante conforme a los procedimientos específicos de cada país.

Article 4 : Chaque année de préparation de la thèse, l'étudiant s'inscrit administrativement dans les deux universités.

Il acquittera ses droits auprès de l'université d'origine : Universidad de Buenos Aires.

Et sera donc dispensé de ces mêmes droits dans l'établissement partenaire : École des Hautes Études en Sciences Sociales.

La couverture sociale est assurée par (nom de l'organisme): Unión Personal (Argentine), l'Assurance maladie-carte vitale (France) N° 2831299415095 13, et Mutuelle MGEN N° 0107410139.

Il est rappelé qu'en France, les étudiants inscrits en doctorat avant leurs 28 ans bénéficient du régime étudiant de sécurité sociale (en complément il est recommandé d'adhérer à une mutuelle) ; au delà une assurance volontaire est exigée à l'inscription. Par ailleurs, le doctorant devra souscrire une assurance en responsabilité civile.

Cada año el estudiante deberá inscribirse en las dos universidades y pagará los costos de inscripción en la universidad principal pero será condonado de pagar los mismos derechos en la institución colaboradora.

El candidato paga los derechos de inscripción a la Universidad de origen: Universidad de Buenos Aires

Y estará exento del pago en el establecimiento asociado: École des Hautes Études en Sciences Sociales.

La cobertura social está cubierta por (nombre del organismo): Unión Personal (Argentine), l'Assurance maladie (France) N° 2831299415095 13 et Mutuelle MGEN N° 0107410139.

Hay que recordar que en Francia, los estudiantes inscritos en doctorado menores a 28 años se benefician de un régimen estudiantil de seguridad social. A partir de esa edad un seguro médico y de responsabilidad civil es obligatorio para la inscripción.

Article 4bis : Modalités d'hébergement envisagées par l'étudiant dans le pays partenaire et projet de financement (nature des aides demandées à l'initiative de l'étudiant) :

Hébergement envisagé : Maison de l'Argentine à Paris.

Bourses de mobilité : Bourse Saint-Exupéry pour doctorat en cotutelle.

Modalidades de alojamiento en el país huésped y formas de financiamiento (ayudas solicitadas por el estudiante):

Alojamiento : Maison de l'Argentine en Paris.

Becas de movilidad : Beca Saint-Exupéry para doctorados en cotutela.

Article 5 : La durée de préparation de la thèse se répartit entre les deux établissements impliqués dans la cotutelle par périodes alternatives dans chacun des deux pays. La période passée dans un des deux pays ne doit pas être inférieure à 30%.

La duración de la preparación de la tesis se repartirá entre los dos instituciones implicadas en la cotutela en periodos alternados entre ellas. El tiempo pasado en uno de los dos países no puede ser inferior al 30% del total.

Année d'inscription en cotutelle de thèse : 2014/2015

Fecha de inscripción de la cotutela de tesis: 2014/2015

A l'EHESS, la préparation de la thèse s'effectue en trois ans. Un délai supplémentaire peut être accordé à titre dérogatoire par le Président de l'Université sur proposition du directeur de l'école doctorale et avis du directeur de thèse conformément à l'arrêté du 7 août 2006.

En la EHESS, la preparación de la tesis se efectúa en tres años. Un plazo suplementario puede ser acordado a título especial por el Presidente de la Universidad bajo propuesta del director de la escuela doctoral y de conformidad con el director de tesis, conforme a la resolución del 7 de agosto de 2006.

Article 6 : La thèse donne lieu à une soutenance unique à l'Université de Buenos Aires, être reconnu par les deux institutions.

La defensa de la tesis será únicamente en la Universidad de Buenos Aires, siendo reconocida por las dos instituciones.

Article 7 : Le jury de soutenance est désigné d'un commun accord par les deux universités partenaires. Il est composé sur la base d'une proportion équilibrée de membres de chaque établissement, dont les deux directeurs de thèse, et de représentants scientifiques extérieurs aux établissements.

Il comprend entre quatre et huit membres. Pour la partie française, les travaux du candidat sont examinés préalablement à la soutenance par deux rapporteurs extérieurs à l'EHESS et à l'école doctorale de l'EHESS.

El jurado para la defensa de la tesis es conformado de común acuerdo por las dos universidades colaboradoras. Estará compuesto en una proporción equilibrada por miembros de ambas instituciones; de cuatro a ocho representantes que incluirán a los directores de tesis y a especialistas exteriores a los establecimientos como miembros del jurado.

Por la parte francesa, los trabajos del candidato son examinados previamente a la defensa por dos especialistas externos a la EHESS y a la escuela doctoral de la EHESS.

Article 8 : Les frais éventuels liés à l'application de la présente convention (par exemple les frais éventuels de déplacement des membres du jury) feront l'objet d'une annexe au moment où il seront effectifs (exemple: au moment de l'organisation de la soutenance)..

Los gastos vinculados a la aplicación del presente convenio (por ejemplo, los gastos de desplazamiento de los miembros del jurado) serán objeto de un anexo a realizarse en el momento en que deban hacerse efectivos (por ejemplo, al momento de organizar la defensa de la tesis).

Article 9 : Le doctorant est tenu de rédiger soit la thèse, soit le résumé, en langue française ; il est tenu de soutenir la thèse ou de présenter le résumé oral en langue française.

Il convient de préciser :

1. la langue de rédaction de la thèse : Espagnol
2. la langue dans laquelle sera soutenue la thèse : Espagnol
3. la langue du résumé oral : Français
4. la langue du résumé écrit : Français

El doctorante está obligado a redactar ya sea la tesis o el resumen en lengua francesa; También está obligado a defender la tesis o presentar un resumen oral en francés.

Conviene precisar:

1. *El idioma de redacción de la tesis : Español*
2. *El idioma en el cual la tesis será defendida : Español*
3. *El idioma del resumen oral : Francés*
4. *El idioma del resumen escrito : Francés*

Article 10 : Pour la partie française, le président du jury établit un rapport de soutenance, contresigné par l'ensemble des membres du jury. Ce rapport peut indiquer l'une des mentions suivantes : honorable, très honorable, très honorable avec félicitations. Le rapport de soutenance est communiqué au candidat.

Para cubrir los requerimientos legales franceses, el presidente del jurado deberá redactar un reporte de la defensa de la tesis, el cual debe ser firmado por todo los miembros del jurado. Este reporte puede indicar uno de las siguientes menciones: Honorable, Muy Honorable o Muy Honorable con Felicitación. El reporte de la defensa es comunicado al candidato.

Article 11 : Pour la partie française les modalités de dépôt, signalement et reproduction des thèses sont régies par l'arrêté du 7 août 2006 sus-visé.

Por la parte francesa, las condiciones de entrega, descripciones y reproducción de tesis son regulados por el decreto del 7 de agosto de 2006, mencionado arriba.

Artículo 12 : La présente convention ne limite pas le droit des parties à la formulation des conventions similaires avec d'autres établissements.

Les deux partis conviennent de faire tous les efforts pour résoudre les différends qui puissent survenir de l'application de la présente convention. S'il n'est pas possible résoudre de commun accord les problèmes qui puissent survenir, ils seront soumis à la décision définitive d'une commission ad hoc composé d'un membre désigné par chacune des parties contractantes et un autre choisi par accord mutuel.

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formulación de acuerdos semejantes con otras instituciones.

Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones que pudieran suscitarse, las mismas serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión ad hoc que estará compuesta por un miembro designado por cada una de las partes contratantes y otro escogido de común acuerdo.

Article 13 : Les droits intellectuelles qui résultent de travaux effectués sous la présente convention appartiennent aux deux parties.

Dans les œuvres publiées on indiquera qu'ils proviennent de la présente convention. Dans les entreprises où l'obtention des résultats économiquement importants soit possible, les deux parties feront des prévisions nécessaires en ce qui concerne la propriété des résultats obtenus, ainsi que sa protection.

Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecen a ambas partes.

En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente convenio. En aquellos emprendimientos en los sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto a la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección.

Article 14 : Dans toute activité à développer dans le cadre de la présente convention et/ou de ses respectifs accords spécifiques, lorsque cela soit pertinent, on utilisera le logo et/ou l'isotype des deux établissements, autorisation préalable du Conseil Supérieur conformément à la résolution N° 3409/99.

En cualquier actividad a desarrollarse en el marco del presente convenio y/o sus respectivos acuerdos específicos, cuando ello resulte pertinente, se utilizará el logo y/o isotipo de ambas instituciones, previa autorización del Consejo Superior de conformidad con la resolución N° 3409/99.

Article 15 : Les deux parties conviennent de maintenir la plus stricte confidentialité et ne pas divulguer à des tiers les informations qui viennent à leur connaissance par la présente convention et qui se rapportent à des développements techniques, etc. qui soient de propriété intellectuelle et/ou industrielle de l'autre partie, sans le consentement écrit préalable de cette dernière.

Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros cualquier información que llegue a su conocimiento a través del presente Acuerdo y que se relacione con desarrollos técnicos, etc. que sean de propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última.

Article 16 : On stipule que l'adresse légale de l'Université de Buenos Aires est 430 Viamonte, Rez-de-chaussée, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Direction de Entrées, Sorties et Archive du bureau du Recteur et du Conseil Supérieur, aux fins de la validité de toute notification juridique et administratif.

Se establece que el domicilio legal de la Universidad de Buenos Aires es en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior; a los efectos de la validez de toda notificación judicial y administrativa.

Fait à Ciudad de Buenos Aires en 4 exemplaires, novembre 2014

Lugar Ciudad de Buenos Aires en 4 ejemplares, en noviembre 2014

ECOLE DES HAUTES ETUDES EN SCIENCES SOCIALES	UNIVERSIDAD COLABORADORA
<p>Le Président de l'EHESS.</p> <p>M. Pierre-Cyrille Hautcoeur</p>	<p>El Rector de la Universidad de Buenos Aires. (Firma y sello de la institución)</p> <p>M. Alberto Barbieri</p>
<p>Cadre à faire signer par l'étudiant aux Directeurs de recherche Cuadro reservado por la administración para ser firmado por los Directores de tesis</p>	
<p>Le Directeur de thèse a l'EHESS</p> <p>Mme. Irène Bellier</p>	<p>El Director de tesis de la UBA</p> <p>M. Sebastián Valverde</p>
<p>L'étudiante</p> <p>Mme. María Laura Weiss</p>	

INSCRIPCION EN COTUTELA

EXPTE.	ÁREA	APELLIDO, NOMBRE "TÍTULO". DIRECTOR/ES Y CONSEJERO	SOLICITUD
2.908.814/1 5	HISTORIA	Saracino, María Agustina , "La polémica en torno a la licitud moral del teatro: teatro público y cultura jurisdiccional en la España temprano moderna (Madrid, 1587-1651)" Director/a: Florencia Calvo Consejero/a: Florencia Calvo	Inscripción a régimen de cotutela con la École des Hautes Études en Sciences Sociales. Director por la parte francesa: Jean-Frédéric Schaub. Conforme al anexo sig.

LA COMISIÓN DE INVESTIGACION Y POSGRADO RECOMIENDA ACCEDER A LO SOLICITADO

ANEXO :
CONVENTION DE COTUTELLE DE THESE
CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DE DOCTORADO

Entre

L'École des Hautes Études en Sciences Sociales
190-198 avenue de France – 75013 Paris
représentée par son Président
representada por su Presidente

Et/ Y

La Universidad de Buenos Aires
Viamonte 430, Planta Baja , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior
représentée par son Recteur Alberto Edgardo Barbieri
representada por su Rector Alberto Edgardo Barbieri

Vu l'arrêté du 7 août 2006 relatif aux modalités de dépôt, signalement et reproduction des thèses ou travaux présentés en soutenance en vue du doctorat,

Vu l'arrêté du 7 août 2006 relatif à la formation doctorale,

Vu l'arrêté du 6 janvier 2005 relatif à la cotutelle internationale de thèse.

De acuerdo al decreto del 7 de agosto de 2006 concerniente a las modalidades de presentación, descripción y reproducción de tesis o trabajos presentados para la defensa de doctorado,

De acuerdo al decreto del 7 de agosto de 2006 concerniente a la formación doctoral,

De acuerdo al decreto del 6 de enero de 2005 concerniente a la co-tutela internacional de tesis.

Vu les arrêtés du Conseil Supérieur de l'Université de Buenos Aires 7931 du 13 novembre 2013 relatif aux Etudes du Doctorat et N° 787/1990, N° 2805/1990 et N° 1868/2003 relatifs à la propriété des résultats de la recherche.

Vu les arrêtés du Conseil Supérieur de l'Université de Buenos Aires N° 4243/2012 relatifs au Doctorat de la Faculté de Philosophie et Lettre de l'Université de Buenos Aires,

Considerando, las resoluciones del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires N° 7931 del 13 de noviembre del 2013 relativa a la reglamentación de los estudios de Doctorado y N° 787/1990, N° 2805/1990 y N° 1868/2003 que reglamentan la propiedad de resultados de investigación.

Considerando las resoluciones del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires N° 4243/2012 que reglamentan el Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Les deux universités signataires donnent leur accord à la préparation d'une thèse de Doctorat dont la réalisation et la soutenance s'effectuent sous la responsabilité conjointe des deux établissements selon les modalités suivantes :

Las dos universidades firmantes dan su aprobación para la preparación de una tesis doctoral, la realización y la defensa se lleven a cabo bajo la responsabilidad conjunta de ambas instituciones en los términos siguientes:

Article 1 : Le candidat faisant l'objet de cette convention est :

Mlle María Agostina Saracino

née le 06 June 1984 à Buenos Aires Pays : Argentine

El candidato que queda sujeto a este convenio es :

Srta. María Agostina Saracino

Fecha de nacimiento: 06 de Junio de 1984. Lugar de nacimiento: Buenos Aires

País: Argentina

Article 2 : Le titre de la Thèse est : La polémique autour de la légalité morale du théâtre : théâtre public et culture juridictionnelle dans l'Espagne pendant la première modernité (1587-1651).

Cette thèse est dirigée Par M. Jean-Frédéric Schaub Et par Mme. Florencia Nora Calvo.

El título de la tesis es: La polémica en torno a la licitud moral del teatro: teatro público y cultura jurisdiccional en la España temprano moderna (Madrid, 1587- 1651).

La tesis es dirigida por Sr. Jean-Frédéric Schaub Y por Sra. Florencia Nora Calvo

Quienes se comprometen a ejercer en plenitud sus funciones como supervisores del candidato.

Article 3 : Les deux universités reconnaissent la validité de la cotutelle mise en place et celle du diplôme soutenu (grade de docteur pour l'université française et diplôme équivalent pour l'université étrangère). Le titre de docteur est décerné conjointement par les deux universités signataires de l'accord de cotutelle. Le diplôme de chaque université porte mention dans la langue nationale de cette collation conjointe. En outre, sur chaque diplôme de docteur figure une indication de spécialité ou de discipline, le titre de la thèse ou l'intitulé des principaux travaux, la mention de la cotutelle internationale et la date de soutenance. La publication, l'exploitation et la protection du sujet de la thèse et des résultats de recherche sont assurées par les deux laboratoires d'accueil du doctorant conformément aux procédures spécifiques de chaque pays.

Ambas universidades reconocen la validez de la cotutela puesta en funcionamiento y del diploma (grado de doctor por la universidad francesa y diploma equivalente por la universidad extranjera). El título de Doctor es otorgado conjuntamente por las dos universidades firmantes del convenio de cotutela. El diploma de cada universidad porta la mención de la cotutela en el idioma nacional de la institución que lo entrega. Además, en cada diploma de doctor aparece mencionada la especialidad o la disciplina, el título de la tesis o los nombres de los principales trabajos, la mención de la cotutela internacional y la fecha de la defensa. La publicación, explotación y protección del tema de tesis y los resultados de su investigación son garantizadas por las dos instituciones receptoras del doctorante conforme a los procedimientos específicos de cada país.

Article 4 : Chaque année de préparation de la thèse, l'étudiant s'inscrit administrativement dans les deux universités.

Il acquittera ses droits auprès de l'université d'origine : Universidad de Buenos Aires

Et sera donc dispensé de ces mêmes droits dans l'établissement partenaire : École de Hautes Études en Sciences Sociales.

La couverture sociale est assurée par (nom de l'organisme) : ACCORD Salud (Argentine)

Il est rappelé qu'en France, les étudiants inscrits en doctorat avant leurs 28 ans bénéficient du régime étudiant de sécurité sociale (en complément il est recommandé d'adhérer à une mutuelle); au delà une assurance volontaire est exigée à l'inscription. Par ailleurs, le doctorant devra souscrire une assurance en responsabilité civile.

Cada año el estudiante deberá inscribirse en las dos universidades y pagará los costos de inscripción en la universidad principal pero será condonado de pagar los mismos derechos en la institución colaboradora.

El candidato paga los derechos de inscripción a la Universidad de Buenos Aires

Es dispensado de esos mismos derechos en la École des Hautes Études en Sciences Sociales

El seguro médico es cubierto por ACCORD salud (Argentina).

Hay que recordar que en Francia, los estudiantes inscritos en doctorado menores a 28 años se benefician de un régimen estudiantil de seguridad social. A partir de esa edad un seguro médico y de responsabilidad civil es obligatorio para la inscripción.

Article 4bis : Modalités d'hébergement envisagées par l'étudiant dans le pays partenaire et projet de financement (nature des aides demandées à l'initiative de l'étudiant)

Hébergement envisagé: Maison de l' Argentine à Paris.

Bourses de mobilité: Bourse Saint-Exupéry pour doctorat en cotutelle

Modalidades de alojamiento en el país huésped y formas de financiamiento

Alojamiento: Maison de l' Argentine en Paris.

Becas de movilidad: Beca Saint-Exupéry para doctorados en cotutela.

Article 5 : La durée de préparation de la thèse se répartit entre les deux établissements impliqués dans la cotutelle par périodes alternatives dans chacun des deux pays. La période passée dans un des deux pays ne doit pas être inférieure à 30%.

La duración de la preparación de la tesis se repartirá entre los dos instituciones implicadas en la cotutela en periodos alternados entre ellas. El tiempo pasado en uno de los dos países no puede ser inferior al 30% del total.

Année d'inscription en cotutelle de thèse :2014/2015

Fecha de inscripción de la cotutela de tesis: 2014/2015

A l'EHESS, la préparation de la thèse s'effectue en trois ans. Un délai supplémentaire peut être accordé à titre dérogatoire par le Président de l'Université sur proposition du directeur de l'école doctorale et avis du directeur de thèse conformément à l'arrêté du 7 août 2006.

En la EHESS, la preparación de la tesis se efectúa en tres años. Un plazo suplementario puede ser acordado a título especial por el Presidente de la Universidad bajo propuesta del director de la escuela doctoral y de conformidad con el director de tesis.

Article 6 : La thèse donne lieu à une soutenance unique à l'Université de Buenos Aires..

La defensa de la tesis será únicamente en la Universidad de Buenos Aires.

Article 7 : Le jury de soutenance est désigné d'un commun accord par les deux universités partenaires. Il est composé sur la base d'une proportion équilibrée de membres de chaque établissement, dont les deux directeurs de thèse, et de représentants scientifiques extérieurs aux établissements.

Il comprend entre quatre et huit membres. Pour la partie française, les travaux du candidat sont examinés préalablement à la soutenance par deux rapporteurs extérieurs à l'EHESS et à l'école doctorale de l'EHESS.

El jurado para la defensa de la tesis es conformado de común acuerdo por las dos universidades colaboradoras. Estará compuesto en una proporción equilibrada por miembros de ambas instituciones; de cuatro a ocho representantes que incluirán a los directores de tesis y a especialistas exteriores como miembros del jurado.

Por la parte francesa, los trabajos del candidato son examinados previamente a la defensa por dos especialistas externos a la EHESS y a la escuela doctoral de la EHESS.

Article 8 : Les frais éventuels liés à l'application de la présente convention (par exemple les frais éventuels de déplacement des membres du jury) feront l'objet d'une annexe au moment où il seront effectifs (exemple: au moment de l'organisation de la soutenance)..

Los gastos vinculados a la aplicación del presente convenio (por ejemplo, los gastos de desplazamiento de los miembros del jurado) serán objeto de un anexo a realizarse en el momento en que deban hacerse efectivos (por ejemplo, al momento de organizar la defensa de la tesis).

Article 9 : Le doctorant est tenu de rédiger soit la thèse, soit le résumé, en langue française ; il est tenu de soutenir la thèse ou de présenter le résumé oral en langue française.

Il convient de préciser :

1. la langue de rédaction de la thèse : Espagnol.
2. la langue dans laquelle sera soutenue la thèse : Espagnol.
3. la langue du résumé oral : Français.
4. la langue du résumé écrit : Français.

El doctorando está obligado a redactar ya sea la tesis o el resumen en lengua francesa; también está obligado a defender la tesis o presentar un resumen oral en francés.

Conviene precisar:

1. *El idioma de redacción de la tesis: español.*
2. *El idioma en el cual la tesis será defendida: español.*
3. *El idioma del resumen oral: francés.*
4. *El idioma del resumen escrito: francés.*

Article 10 : Pour la partie française, le président du jury établit un rapport de soutenance, contresigné par l'ensemble des membres du jury. Ce rapport peut indiquer l'une des mentions suivantes : honorable, très honorable, très honorable avec félicitations. Le rapport de soutenance est communiqué au candidat.

Para cubrir los requerimientos legales franceses, el presidente del jurado deberá redactar un reporte de la defensa de la tesis, el cual debe ser firmado por todo los miembros del jurado. Este reporte puede indicar uno de las siguientes menciones: Cum laude, Magna cum laude o Summa cum laude. El reporte de la defensa es comunicado al candidato.

Article 11 : Pour la partie française les modalités de dépôt, signalement et reproduction des thèses sont

régies par l'arrêté du 7 août 2006 sus-visé.

Las condiciones de entrega, descripciones y reproducción de tesis son regulados por el decreto del 7 de agosto de 2006, mencionado arriba.

Article 12: La présente convention ne limite pas le droit des parties à la formulation des conventions similaires avec d'autres établissements.

Les deux partis conviennent de faire tous les efforts pour résoudre les différends qui puissent survenir de l'application de la présente convention. S'il n'est pas possible résoudre de commun accord les problèmes qui puissent survenir, ils seront soumis à la décision définitive d'une commission ad hoc composé d'un membre désigné par chacune des parties contractantes et un autre choisi par accord mutuel.

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formulación de acuerdos semejantes con otras instituciones.

Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones que pudieran suscitarse, las mismas serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión ad hoc que estará compuesta por un miembro designado por cada una de las partes contratantes y otro escogido de común acuerdo.

Article 13: Les droits intellectuelles qui résultent de travaux effectués sous la présente convention appartiennent aux deux parties.

Dans les œuvres publiées on indiquera qu'ils proviennent de la présente convention. Dans les entreprises où l'obtention des résultats économiquement importants soit possible, les deux parties feront des prévisions nécessaires en ce qui concerne la propriété des résultats obtenus, ainsi que sa protection.

Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecen a ambas partes.

En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente convenio. En aquellos emprendimientos en los sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto a la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección.

Article 14: Dans toute activité à développer dans le cadre de la présente convention et/ou de ses respectifs accords spécifiques, lorsque cela soit pertinent, on utilisera le logo et/ou l'isotype des deux établissements, autorisation préalable du Conseil Supérieur conformément à la résolution N° 3409/99.

En cualquier actividad a desarrollarse en el marco del presente convenio y/o sus respectivos acuerdos específicos, cuando ello resulte pertinente, se utilizará el logo y/o isotipo de ambas instituciones, previa autorización del Consejo Superior de conformidad con la resolución N° 3409/99.

Article 15: Les deux parties conviennent de maintenir la plus stricte confidentialité et ne pas divulguer à des tiers les informations qui viennent à leur connaissance par la présente convention et qui se rapportent à des développements techniques, etc. qui soient de propriété intellectuelle et/ou industrielle de l'autre partie, sans le consentement écrit préalable de cette dernière.

Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros cualquier información que llegue a su conocimiento a través del presente Acuerdo y que se relacione con desarrollos técnicos, etc. que sean de propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última.

Article 16: On stipule que l'adresse légale de l'Université de Buenos Aires est 430 Viamonte, Rez-de-chaussée, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Direction de Entrées, Sorties et Archive du bureau du Recteur et du Conseil Supérieur, aux fins de la validité de toute notification juridique et administratif.

Se establece que el domicilio legal de la Universidad de Buenos Aires es en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior; a los efectos de la validez de toda notificación judicial y administrativa.

Fait à Buenos Aires en 4 exemplaires, le

Lugar Buenos Aires en 4 ejemplares, el

ECOLE DES HAUTES ETUDES EN SCIENCES SOCIALES	UNIVERSIDAD COLABORADORA
Reserved for the Administration The President of EHESS M..... (Signature and stamp of the institution)	Reservado para la administración El Rector de la Universidad de Buenos Aires Sr. (Firma y sello de la institución)
Cadre à faire signer par l'étudiant aux Directeurs de recherche Cuadro reservado por la administración para ser firmado por los Directores de tesis	
M. Jean-Frédéric Schaub The research supervisor of the EHESS (Name and signature)	Sra. Florencia Nora Calvo Director de tesis de la Universidad de Buenos Aires (Nombre y firma)
The Candidate Mlle. María Agostina Saracino (Name and signature)	

PROYECTO DEFINITIVO

EXPTE.	ÁREA	APELLIDO, NOMBRE "TÍTULO". DIRECTOR/ES Y CONSEJERO
2.910.777/15	FILOSOFÍA	Gaudio, Mariano Lucas , "La fundamentación del Estado en Grundlage des Naturrechts de Fichte" Director/a: María Jimena Solé Consejero/a: María Jimena Solé
2.910.859/15	FILOSOFÍA	Becerra, Gastón Damián , "Imágenes de la ciencia en el constructivismo. Un análisis epistemológico sobre las teorías de Rolando García y Niklas Luhmann" Director/a: José Antonio Castorina Consejero/a: José Antonio Castorina
2.910.165/15	LINGÜÍSTICA	Hasler Sandoval, Felipe Daniel , "Predicados complejos y combinación de cláusulas en mapudungun: una perspectiva tipológico-funcional" Director/a: Lucía Golluscio Codirector/a: Guillermo Soto Vergara Consejero/a: Lucía Golluscio,

LA COMISIÓN DE INVESTIGACION Y POSGRADO RECOMIENDA ACCEDER A LO SOLICITADO

DIRECTORES, CODIRECTORES Y CONSEJEROS

EXPTE.	ÁREA	APELLIDO, NOMBRE "TÍTULO". DIRECTOR/ES Y CONSEJERO	DESIGNACIÓN
2.909.248/15	ARQUEOLOGÍA	Rivas González, Miranda , "La cerámica en los grupos cazadores-recolectores-pescadores de la depresión del Río Salado Provincia de Buenos Aires: El proceso de cocción de la cerámica" Director/a: María Isabel González Consejero/a: María Isabel González	Dra. María Magdalena Frère como Codirector/a del Trabajo de Investigación y Plan de Tesis

LA COMISIÓN DE INVESTIGACION Y POSGRADO RECOMIENDA ACCEDER A LO SOLICITADO

PRORROGAS

EXPTE.	ÁREA	APELLIDO, NOMBRE "TÍTULO". DIRECTOR/ES Y CONSEJERO	PRÓRROGA ORDINARIA
2.910.264/15	ARQUEOLOGÍA	Figuerero, María José , "Ritmo de la ocupación del área de Paso Roballos y Monte Zeballos - Los Antiguos (Santa Cruz) desde una perspectiva arqueológica" Director/a: Guillermo Mengoni Goñalons Consejero/a: Victoria D. Horowitz	a partir del 16 de junio de 2015.
58.924/15	ARQUEOLOGÍA	Vitores Spinetta, Marcelo Gustavo , "La cerámica de los cazadores-recolectores de la cuenca del río Limay: distribución, cronología, tecnología y rol." Director/a: Eduardo Adrián Crivelli Consejero/a: Valeria Palamarzuk	a partir del 24 de noviembre de 2015.
2.910.694/15	ARQUEOLOGÍA	San Martín, Celina María , "Arqueologización de los pueblos originarios en el noroeste de Santa Cruz (Patagonia Centro-Meridional): análisis de los procesos de invisibilización a través de diversas fuentes escritas y la memoria social" Director/a: Guillermo Luis Mengoni Goñalons Codirector/a: Mariela Eva Rodríguez Consejero/a: Guillermo Luis Mengoni Goñalons	a partir del 1 de septiembre de 2015.
69.342/15.	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Díaz Villa, Gabi Frick , "Fantasías y fantasmas de la Educación Sexual Integral: modalidades de respuestas docentes entre tensiones y asimetrías de poder." Directora: Graciela Morgade	a partir del 22 de diciembre de 2015
2.910.638/15	HISTORIA	Piliponsky, Esteban , "Autonomía y peronización. El sindicalismo tucumano (1935-1949)." Director/a: Roberto Pucci Codirector/a: Martín Schorr Consejero/a: Alejandro Cattaruzza	a partir del 24 de noviembre de 2015.

2.910.844/15	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES	García Brunelli, Omar Adrián , "Entre el tango y la música académica. Expansión del género e intertextualidad en la producción musical de Astor Piazzolla y su performance." Director/a: Irma Ruiz Codirector/a: Omar Corrado Consejero/a: Irma Ruiz	a partir del 24 de noviembre de 2015.
--------------	---------------------------------------	--	---------------------------------------

LA COMISIÓN DE INVESTIGACION Y POSGRADO RECOMIENDA ACCEDER A LO SOLICITADO

PLANES

EXPEDIENTE	ÁREA	APELLIDO, NOMBRE. "TÍTULO"	DIRECTOR, CODIRECTOR Y CONSEJERO
2.907.926/15	ANTROPOLOGÍA	Tolosa, Sandra , "Los Antiguos y el estado. Historia de la construcción material del patrimonio arqueológico, sur del valle Calchaquí (1877-2008)"	Director/a: Myriam Noemí Tarragó Codirector/a: Andrea Silvia Pegoraro Consejero/a: Myriam Noemí Tarragó
2.910.206/15	ARQUEOLOGÍA	Svoboda, Ariadna , "La variabilidad en el aprovechamiento de fauna menor en Patagonia Central: Cuenca del Lago Musters, Valle Inferior del Río Chubut y costa norte de la provincia de Chubut"	Director/a: Julieta Gómez Otero Codirector/a: Atilio Francisco Zangrando Consejero/a: Hugo Daniel Yacobaccio
2.904.734/14	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Molinas, Isabel Sabina , "Arte sin disciplina, educación experiencial y educación espiritual. La dimensión estética en las prácticas de enseñanza de las artes visuales en la provincia de Santa Fe"	Director/a: Alicia Camilloni Consejero/a: Alicia Camilloni
58.902/15	FILOSOFÍA	Chun, Sebastián , "Política y ética en el pensamiento de Jacques Derrida: la hospitalidad incondicional como apertura hacia una "democracia por venir""	Director/a: Mónica Cragolini Consejero/a: Mónica Cragolini
2.910.337/15	FILOSOFÍA	Livov Alonso, Gabriel Rodrigo , "Relaciones entre metafísica y política en la filosofía aristotélica de la pólis"	Director/a: Francisco Bertelloni Consejero/a: Francisco Bertelloni
2.909.586/15	GEOGRAFÍA	González, José Fernando , "Políticas para la Agricultura Familiar. Transformaciones territoriales en el sudoeste bonaerense"	Director/a: Mabel Manzanal Consejero/a: Mabel Manzanal
2.909.461/15	GEOGRAFÍA	Tommei, Constanza Inés , "De ciudad huerta a pueblo boutique. Transformaciones territoriales en Purmamarca (provincia de Jujuy) a partir de los procesos de patrimonialización y turistificación (1991-2014)"	Director/a: Alicia Novick Codirector/a: Alejandro Benedetti Consejero/a: Carlos Reboratti
2.908.668/15	HISTORIA	Gandini, María Juliana , "Mundos mezclados en los márgenes de América Meridional. Americanos, europeos y saberes en los textos de la temprana colonización del Río de la Plata (1500-1545)"	Director/a: Silvia Tieffemberg Codirector/a: Nicolás Kwiatkowski Consejero/a: Nora H. Sforza
2.910.857/15	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES	Rey Márquez, Juan Ricardo , "Colores para la imitación del reino vegetal: Salvador Rizo y la Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada"	Director/a: Gabriela Siracusano Consejero/a: Gabriela Siracusano
2.909.697/15	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES	Laurence, María Araceli , "La emergencia del drama moderno en el teatro de Buenos Aires (1900-1930)"	Director/a: Jorge Dubatti Consejero/a: Jorge Dubatti
2.909.507/15	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES	Guerra, Diego Fernando , "In articulo mortis. El retrato fotográfico de difuntos y los inicios de la prensa ilustrada en la Argentina, 1898-1913"	Director/a: Gabriela Siracusano Consejero/a: Gabriela Siracusano
2.907.743/15	LINGÜÍSTICA	Wiefeling, María Fernanda , "La construcción del conocimiento científico desde la lingüística sistémico funcional"	Director/a: Ann Borsinger Consejero/a: Guiomar Ciapuscio
82.977/15	LINGÜÍSTICA	Gattei, Carolina Andrea , "Procesamiento de	Director/a: Luis Paris

		oraciones con verbos psicológicos del español: evidencias experimentales sobre la integración sintáctico-semántica durante la comprensión on-line"	Codirector/a: Alejandro Wainseboim Consejero/a: Virginia Jaichenco
86.810/15	LINGÜÍSTICA	Sánchez, María Elina , "La producción de la concordancia en español. Factores que intervienen en el cómputo durante el procesamiento"	Director/a: Camila Sevilla Codirector/a: Virginia Jaichenco Consejero/a: Virginia Jaichenco
2.910.212/15	LITERATURA	Tennina, Lucía , "Literaturas del margen / literaturas al margen. Luchas y legitimaciones en el campo literario brasileño a partir de un estudio de las manifestaciones literarias de la periferia de Sao Paulo desde fines de los años noventa hasta la actualidad"	Director/a: Gonzalo Moisés Aguilar Codirector/a: Florencia Garramuño Consejero/a: Gonzalo Moisés Aguilar
63.024/15	LITERATURA	Ledesma, Pablo Jerónimo , "XYZ. La literatura entre De Quincey y Borges"	Director/a: Américo Cristóbal Codirector/a: Ana María Louis Consejero/a: Américo Cristóbal

LA COMISIÓN DE INVESTIGACION Y POSGRADO RECOMIENDA ACCEDER A LO SOLICITADO

JURADOS

EXpte.	ÁREA	APELLIDO, NOMBRE "TÍTULO"	DIRECTOR/ES Y CONSEJERO	JURADOS
2.910.602/15	ANTROPOLOGÍA	Otamendi, Alejandro Maximiliano , "El viaje interno: rituales turísticos, narrativas y símbolos en grupos creyentes de los extraterrestres de la Argentina"	Director/a: Pablo Wright Codirector/a: Cesar Ceriani Cernadas Consejero/a: César Ceriani Cernadas	Titular 1 Alejandro Capanegra Titular 2 Gustavo Ludueña Titular 3 Silvia Montenegro Suplente 1 Margarita Barretto Suplente 2 Verónica Giménez Suplente 3 Melina Piglia Suplente 3 Sebastián Valverde
2.909.724/15	GEOGRAFÍA	Castro Díaz, Iván Ricardo , "Servicios ambientales hídricos de los sistemas socioecológicos norandinos: implicancias territoriales en la cuenca de la laguna de Fúquene (Colombia)"	Director/a: Claudia Eleonor Natenzon Codirector/a: Germán Vargas Cuervo Consejero/a: Claudia Eleonor Natenzon	Titular 1 Argelia Tiburcio Titular 2 Roberto Kokot Titular 3 Jorge Santa Cruz Suplente 1 Silvia González Suplente 2 Lía Bachmann
2.910.414/15	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES	Ferreyra, Mónica Sandra , "La formulación escénica de lo inefable: Ricardo Monti y el teatro emergente de los noventa"	Director/a: Martín Gonzalo Rodríguez Codirector/a: Juan Lázaro Rearte Consejero/a: Martín Gonzalo Rodríguez	Titular 1 Mariano Saba Titular 2 Lola Proñao-Gómez Titular 3 Lorena Verzero Suplente 1 Yanina Leonardi Suplente 2 Karina Mauro
2.909.698/15	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES	Soria, Carolina , "El cine argentino contemporáneo como espacio de convergencia de teatristas, prácticas y experimentaciones del teatro emergente de los noventa"	Director/a: Martín Rodríguez Codirector/a: Miguel Ángel Cannone Consejero/a: Miguel Ángel Cannone	Titular 1 Ana Laura Lusnich Titular 2 Clara Krigger Titular 3 Ricardo Manetti Suplente 1 Gonzalo Aguilar Suplente 2 Ana Amado
2.910.730/15	LINGÜÍSTICA	Risco Chumpitazi, Olga Roxana , "Variación morfosintáctica en los Relatos de Vida de inmigrantes peruanos en Buenos Aires: el caso de la alternancia del uso del doble posesivo de tercera persona"	Director/a: Angelita Martínez Codirector/a: Saúl Néstor Keifman Consejero/a: Roberto Bein	Titular 1 Ana Fernández Garay Titular 2 Rosa María Sanou Titular 3 Hilda Albano Suplente 1 Adriana Speranza Suplente 2 Alejandra Regúnaga

LA COMISIÓN DE INVESTIGACION Y POSGRADO RECOMIENDA ACCEDER A LO SOLICITADO

MAESTRIAS, CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN Y PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN

SEMINARIOS DE MAESTRIA

MAESTRIA EN ANTROPOLOGIA SOCIAL

EXP.	TITULO	CUAT. AÑO	CARGA HORARIA	DOCENTE	HONORARIOS
68.047/15	Problemas teóricos III: Antropología. Ideología, representación. Área I: Problemas teóricos	3er trimestre 2015	64 HS (4 créditos)	Fernando Alberto Balbi	Corresponden honorarios como Profesor Titular Nacional por el dictado de 20 hs. de clase
				Diego Sebastián Zenobi	Corresponden honorarios como Profesor Titular Nacional por el dictado de 24 hs. de clase
				Ana Guglielmucci	Corresponden honorarios como Profesor Titular Nacional por el dictado de 20 hs. de clase

LA COMISIÓN DE INVESTIGACION Y POSGRADO RECOMIENDA ACCEDER A LO SOLICITADO

PLANES DE TESIS Y DESIGNACIÓN DE DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A DE TESIS

EXpte.	MAESTRIA	APELLIDO, NOMBRE "TÍTULO DEL PLAN DE TESIS"	DIRECTOR/A DE TESIS	CO-DIRECTOR/A DE TESIS
2910.578/15	BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIA DE LA INFORMACIÓN	GIONCO, Pamela	Mónica Pené	
2909.000/15 y 2909.001/15	BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIA DE LA INFORMACIÓN	CAMPERO, Ana Gladys	Elsa Barber	Silvia Pisano
67.540/15	LITERATURAS EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LITERATURAS COMPARADAS	MIRANDA RAMÍREZ BOHÓRQUEZ, Diana	Mariana Dimópulos	

PLANES DE TESIS

2.910.603/15	POLÍTICAS AMBIENTALES Y TERRITORIALES	LASSO CAICEDO, Lucy María: "Factores económico-sociales del uso ambientalmente (in) sustentable de la Laguna de Suesca (Vereda Ovejeras-Cundinamarca-Colombia) Período 1981-2011".	Pedro Damián Tsakoumagkos	
2.909.703/15	POLÍTICAS AMBIENTALES Y TERRITORIALES	CAMARERO, Gimena Paula: "Género, territorio e identidad en el Delta: prácticas de mujeres vinculadas con la Asociación Civil Isleños Unidos del Delta inferior del Paraná".	Cynthia Pizarro	Hortensia Castro

LA COMISIÓN DE INVESTIGACION Y POSGRADO RECOMIENDA ACCEDER A LO SOLICITADO

ASUNTOS TRATADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

EXP. N° 2906838/2015: Solicitante: Hernán CAMARERO.

Solicita apoyo económico para la realización de las “I Jornadas de historia del movimiento obrero y la izquierda”, realizadas en el mes de junio de 2015 en el Centro Cultural Paco Urondo de la Facultad de Filosofía y Letras.

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN HA CONSIDERADO EL ASUNTO ARRIBA CITADO Y ACONSEJA:

ACCEDER A LO SOLICITADO CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES Y/O MODIFICACIONES:

SE SUGIERE OTORGAR LA SUMA DE \$ 1.738.- CON CARGO DE RENDIR CUENTA DOCUMENTADA EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO Y PASAJES NACIONALES.

EXP N°.: 2895094/2014: Solicitante: Sra. Marcela Paula LAMELZA, Secretaria de Hacienda y Administración

Solicita aprobación de un Convenio de Servicios a Terceros entre la Facultad de Filosofía y Letras y la Institución sin fines de lucro “SHOLEM Buenos Aires Asociación Civil, Social, Cultural, Educativa, Deportiva y Recreativa” con Sede en la calle Lavalleja 180 de la CABA.

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN HA CONSIDERADO EL ASUNTO ARRIBA CITADO Y ACONSEJA:

ACCEDER A LO SOLICITADO.

EXP N°.: 2907629/2015: Solicitante: Alejandro Salvador VALITUTTI, Secretario de Transferencia y Desarrollo.

Solicita aprobación del curso “Taller de actuación y experimentación escénica” cuyo programa obra de Fs. 2/6 a dictarse por la Lic. Ingrid Ditisheim.

Designación Docente: Ingrid Ditisheim.

- Carga horaria del curso taller: 84 hs anuales.
- Arancel total del curso: \$ 3.150.- pagaderos en 7 cuotas mensuales de \$ 450.- cada una del 1° al 10 de cada mes.
- Arancel total alumnos, Graduados, Docentes y NODOCENTES de la Facultad de Filosofía y Letras: exentos de arancel.
- Honorarios por hora para el Docente: \$ 150.- pagaderos de manera bimestral previa conformidad de los servicios por la Secretaría de Transferencia y Desarrollo.

Establecer que el curso deberá contar con una matrícula inicial mínima que cubra los costos operativos del curso y sea sustentable de realizar.

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN HA CONSIDERADO EL ASUNTO ARRIBA CITADO Y ACONSEJA:

ACCEDER A LO SOLICITADO.

EXP. N° 2907439/2015: Solicitante: Prof. Ricardo MANETTI, Director General del Centro Cultural Paco Urondo.

Eleva propuesta de honorarios docentes correspondientes a la Diplomatura en: “Proyectos culturales, producción y marketing en espacio de la cultura”, aprobada por Res. (CD) N° 801/14.

- Honorario por hora, categoría docente \$ 200.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN HA CONSIDERADO EL ASUNTO

**ARRIBA CITADO Y ACONSEJA:
ACCEDER A LO SOLICITADO.**

EXP N°: 2909718/2015: Solicitante: Sr. Joreg GELMAN, Director del Instituto Ravignani.

Solicita se autorice la modificación del concepto por el cual se otorgó el apoyo económico para la realización de las Jornadas “Pensar la Historia rioplatense entre el fin del imperio y el surgimiento de la nación. Jornadas en homenaje a José Carlos Chiaramonte”, mediante Res. CD N° 1491/15, en papelería, diseño de cartelería y revisión de textos a publicar.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN HA CONSIDERADO EL ASUNTO
ARRIBA CITADO Y ACONSEJA:
ACCEDER A LO SOLICITADO.**

EXP N°: 2899297/2014: Solicitante: Modificación Res. (CD) N° 597/14.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN HA CONSIDERADO EL ASUNTO
ARRIBA CITADO Y ACONSEJA:**

**ACCEDER A LO SOLICITADO CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES Y/O
MODIFICACIONES:**

**ATENDIENDO LA RES. 597/14, QUE DE ACUERDO A LOS ANEXOS PRESENTADOS
POR LOS ALUMNOS DE FS. 10 A 18 ASUMIERON EL COMPROMISO DE VIAJAR AL
XI CONGRESO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL REALIZADO DEL 23 AL
26 DE JULIO DE 2014 EN ROSARIO 113 ALUMNOS, QUE LOS CERTIFICADOS DE
ASISTENCIA AL CONGRESO AGREGADOS DE FS. 26 A 99 Y LA RENDICIÓN
PRESENTADA A FS. 100 CON FECHA 15 DE MAYO DE 2015, ESTA COMISIÓN
SUGIERE DIVIDIR EL IMPORTE A OTORGAR EN LA RES. (CD) N° 597/14 DE \$ 20.442.-
PARA CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE PRESENTARON LOS CERTIFICADOS DE
FS. 26 A FS. 99 (73 ALUMNOS) EN LA SUMA DE \$ 280.- PARA CADA UNO DE DICHOS
ALUMNOS.**

ASUNTOS TRATADOS POR LA COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

EXP-UBA: 0065849/2015: Alejo Tolosa, Coordinación técnica – Diplomatura en Encuadernación de Libros. Eleva para su aprobación el seminario ‘El libro antiguo: Materialidad, colecciones y coleccionismo’, para ser dictado en el segundo cuatrimestre de 2015 por el Lic. Juan Pablo Canala en la Diplomatura de Pre-grado en Encuadernación de Libros, aprobada por resolución (CD) N° 1364/15.

LA COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL ACONSEJA ACCEDER A LO SOLICITADO.

EXP-UBA: 0066140/2015: Lic. Verónica Paladino. Eleva para su aprobación el informe técnico correspondiente a la adjudicación del Apoyo Complementario ‘Arturo Jauretche’ para el segundo cuatrimestre de 2015.

LA COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL ACONSEJA ACCEDER A LO SOLICITADO.

EXP-UBA: 0065875/2015: Dr. Miguel Vedda. Solicita el aval de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil para la realización del Coloquio Internacional ‘György Lukács – Ernst Bloch. Marxismo y filosofía’, organizado en el marco de la Cátedra Libre Teoría Crítica y Marxismo Occidental, que tendrá lugar los días 9 y 10 de noviembre de 2015 en el Centro Cultural F. Paco Urondo.

LA COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL ACONSEJA ACCEDER A LO SOLICITADO.

3) VARIOS

Resoluciones dictadas por la Sra. Decana ad-referendum del Consejo Directivo

3.1) Ratificar la Resolución (D) N° 2687/15 mediante la cual se resuelve: Artículo 1°.-Excluir de la programación para el segundo cuatrimestre de 2015 los siguientes seminarios en la carrera que en cada caso se indica:

Departamento	Seminarios	Tipo/Área	Docente a cargo
Letras	La cuestión de la ideología en los estudios del discurso.	Orientación Lingüística	BERMÚDEZ, Nicolás Diego
	Aproximaciones al programa de lo humano en América: Arte, Filosofía, Antropología y otros saberes en la obra, fuentes y vigencias contemporánea de Rodolfo Kusch.	Orientación Letras Modernas y Área de Literatura Latinoamericana y Argentina	KUSCH Florencia CULLEN SORIANO Carlos Augusto
Ciencias Antropológicas	Violencia, conflicto y guerra. Estudios de su materialidad.	Arqueología	PINEUA, Virginia LANDA, Carlos
	Aproximaciones al programa de lo humano en América: Arte, Filosofía, Antropología y otros saberes en la obra, fuentes y vigencias contemporánea de Rodolfo Kusch.	Antropología Social	KUSCH Florencia CULLEN SORIANO Carlos Augusto
Artes	Aproximaciones al programa de lo humano en América: Arte, Filosofía, Antropología y otros saberes en la obra, fuentes y vigencias contemporánea de Rodolfo Kusch.	Seminario de Orientación para Artes Combinadas, Artes Plásticas y Música	KUSCH Florencia
		Seminario de Profundización para Artes Combinadas, Artes Plásticas y Música	CULLEN SORIANO Carlos Augusto
Filosofía	Aproximaciones al programa de lo humano en América: Arte, Filosofía, Antropología y otros saberes en la obra, fuentes y vigencias contemporánea de Rodolfo Kusch.	-	KUSCH Florencia CULLEN SORIANO Carlos Augusto

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas para las siguientes docentes por Resoluciones (CD) N° 1697/15, 1733/15, 1734/15, y 1785/15:

Apellido y Nombre Completos	Legajo ó Tipo y N° de Doc.	Cargo/Categoría	Hasta sust. Conc. de	Origen de la vacante	Com. de la renta
BERMÚDEZ, Nicolás Diego	Leg. 148.035	Profesor Adjunto interino con dedicación simple (C. 521)	C. 113 de Literatura Argentina I	Vac. fin de designación TROMBETTA, Leg. 135.013, C.521 parte	19% de C.521
				Vac. fin de designación TROMBETTA, Leg. 135.013, C.521 parte	81% de C. 521

				(origen : Vac. licencia CRISTOFALO, Leg. 97.424, C.216 parte)	
PINEAU, Virginia	Leg. 166.445	Profesora Adjunta (Categoría)	-	-	-
LANDA, Carlos	D.N.I. 23.878.988	Profesor Adjunto ad-honorem	-	-	-
CULLEN SORIANO Carlos Augusto	100.206	Profesor Adjunto ad-honorem	-	-	-

3.2) Ratificar la Resolución (D) N° **2701/15** mediante la cual se resuelve: Artículo 1°.-Aprobar el Protocolo Adicional al Convenio N° 17/10 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación entre la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, cuyo texto obra en el Anexo I que es parte integrante de la presente resolución.

3.3) Ratificar la Resolución (D) N° **2713/15** mediante la cual se resuelve: Artículo 1°.-Eximir a la Prof. Andrea María ESTRADA (Leg. 143.875) de cumplir con sus tareas docentes en la asignatura “Corrección de Estilo” durante el ciclo 2015.

3.4) Ratificar la Resolución (D) N° **2726/15** mediante la cual se resuelve: Artículo 1°.-Modificar el Artículo 1°, Anexo I, de la Resolución (CD) N° 1194/15 de la siguiente manera:

Donde dice:

Ayudantes de Primera con dedicación semiexclusiva (C.226)									
Apellido y Nombre Completos	Legajo ó Tipo y N° de Documento	Categoría	Materia/s	Periodo		Vacante Cargo	Hasta sust. de concurso de	Origen de la renta	Comp. de la renta
				Desde	Hasta				
ZYSMAN Ariel Maximiliano	155.935	-	-Historia de la educación argentina y latinoamericana	01/04/15	31/03/16	-	-	-	100% de C. 227- Genuino
							C. 122 de Historia de la educación argentina y latinoamericana.	-	100% diferencia de C.227 a C. 226

Debe decir:

Ayudantes de Primera con dedicación semiexclusiva (C.226)									
Apellido y Nombre Completos	Legajo ó Tipo y N° de Doc.	Categoría	Materia/s	Periodo		Vacante Cargo	Hasta sust. de concurso de	Origen de la renta	Comp. de la renta
				Desde	Hasta				
ZYSMAN Ariel Maximiliano	155.935	-	- Metodología aplicada	01/04/15	31/03/16	-	-	-	100% de C. 227- Genuino

			a la investigación histórico-educativa -Historia de la educación argentina y latinoamericana			C. 122 de Historia de la educación argentina y latinoamericana.	-	100% diferencia de C.227 a C. 226
--	--	--	--	--	--	---	---	-----------------------------------

3.5) Ratificar la Resolución (D) N° **2788/15** mediante la cual se resuelve: Artículo 1° .-Otorgar la conformidad de esta Unidad Académica a las presentaciones de los Docentes- Investigadores, que como anexo I forma parte de la presente resolución, a fin de que los mismos accedan al beneficio del Artículo 25° inciso a) y b) del Manual de Procedimientos para la percepción del incentivo para docentes investigadores establecido por el Decreto N° 2427/93.

3.6) Ratificar la Resolución □ (D) N° **2789/15** mediante la cual se resuelve: Artículo 1° .-Modificar el artículo 2°, Anexo II, de la Resolución (CD) N° 1204/15.

Donde dice: “INSTITUTO DE ARTES DEL ESPECTÁCULO “RAUL H. CASTAGNINO”, cargo Ayudante de Primera con Dedicación Simple (cargo 227), ASCHERI, PATRICIA (Leg. 154.424)”.

Debe decir: “INSTITUTO DE ARTES DEL ESPECTÁCULO “RAUL H. CASTAGNINO”, cargo Ayudante de Primera con Dedicación Simple (cargo 227), ASCHIERI , PATRICIA (Leg. 154.424)”.

3.7)Proyecto de Resolución: Prestar conformidad y ratificar lo resuelto por la Sra. Decana (Pág. 52 a 53).

Buenos Aires,

EXPTE. 69.401

VISTO las resoluciones (CD) N° 87/86, 422/87, 1038/88, 1982/90, 1898/90 y su modificatoria Resolución (CD) N° 2116/07 y 853/10, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 2° de la resolución (CD) N° 87/86 se establece que la Secretaría Académica elevará mensualmente un informe al Consejo Directivo sobre las actividades desarrolladas relativa a solicitudes de equivalencias, coordinación en la distribución de asignaturas y autorización de inscripciones condicionales.

Que en el artículo 2° de la resolución (CD) N° 422/87 se establece que la Secretaría Académica elevará mensualmente un informe al Consejo Directivo con las renunciaciones y licencias acordadas para que éste preste conformidad.

Que en el artículo 1° de la resolución (CD) N° 1038/88 se establece que la Secretaría Académica elevará mensualmente un informe al Consejo Directivo de las autorizaciones realizadas para que Jefes de Trabajos Prácticos de los Departamentos Docentes puedan integrar mesas examinadoras.

Que en el artículo 2° de la resolución (CD) N° 1982/90 se establece que la Secretaría de Asuntos Académicos verificará el cumplimiento de lo dispuesto por resolución (CD) N° 1107/88 relativo a la aprobación de programas.

Que en artículo 1° de la Resolución (CD) N° 1898/90 y su modificatoria Resolución (CD) N° 2116/07 se autoriza al Sr. Decano para designar en la categoría de Ayudantes de Primera, en forma automática, a Ayudantes de Segunda una vez graduados, reteniendo su renta en caso de que la hubiese.

Que en el artículo 1° de la resolución (CD) N° 853/10 se establece que la Secretaría de Asuntos Académicos considere directamente de acuerdo con las normas vigentes la designación de los docentes auxiliares que en calidad de suplentes reemplazaran a aquellas en uso de licencia por maternidad.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 de septiembre de 2015.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Prestar conformidad y ratificar lo resuelto por la Sra. Decana en las Resoluciones N° 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2067, 2068, 2202, 2203, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2394, 2395, 2396, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2437, 2450, 2452, 2453, 2454, 2455, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2516, 2517, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2578, 2584, 2586, 2587, 2588, 2589, 2591, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2728, 2729, 2730, 2731, 2741, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2837y 2881/15 según lo dispuesto por Resolución (CD) N° 87/86.

ARTICULO 2°.- Prestar conformidad y ratificar lo resuelto por la Sra. Decana en las Resoluciones N° 2097, 2220, 2221, 2227, 2228, 2232, 2280, 2281, 2287, 2479, 2480, 2514, 2515, 2590 y 2722/15 según lo dispuesto por Resolución (CD) N° 422/87.

ARTICULO 3°.- Prestar conformidad y ratificar lo resuelto por la Sra. Decana en las Resoluciones N° 2001, 2002, 2069, 2070, 2071, 2072, 2095, 2219, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2773, 2774, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, y 2836/15 según lo dispuesto por Resolución (CD) N° 1038/88.

ARTICULO 4°.- Prestar conformidad y ratificar lo resuelto por la Sra. Decana en las Resoluciones

Nº 2611, 2622, 2638, 2688, 2689, 2694, 2695 y 2696/15 según lo dispuesto por Resolución (CD) Nº 1982/90.

ARTICULO 5º.- Prestar conformidad y ratificar lo resuelto por la Sra. Decana en la Resolución Nº 2122, 2211 y 2243/15 según lo dispuesto por Resolución (CD) Nº 1898/90 y su modificatoria Resolución (CD) Nº 2116/07.

ARTICULO 6º.- Prestar conformidad y ratificar lo resuelto por la Sra. Decana en la Resolución Nº 2244/15 según lo dispuesto por Resolución (CD) Nº 853/10.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías de la Facultad y a la Dirección Técnica de Alumnos, de Consejo Directivo, notifíquese a las dependencias docentes y administrativas que figuran en el artículo de forma de las citadas resoluciones y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) Nº _____

s.d.